

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°23 EXTRAORDINARIA. 01-04-2019

SESION EXTRAORDINARIA. N°23 DEL 01-04-2019, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

=====

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Virginia Hernández Rivera (Sust. Bernardo Antonio Veach Davis)
Marta Salgueras Vásquez (Sust. Reinaldo Benavides Vargas)
Eliecer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside) M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osaël Campos Bolaños
Mariela Monge Araya
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Domingo Matarrita Gutiérrez

=====

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Lucy Barrantes Jiménez (Sust. Geison Valverde Méndez)
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Joel Umaña Salazar

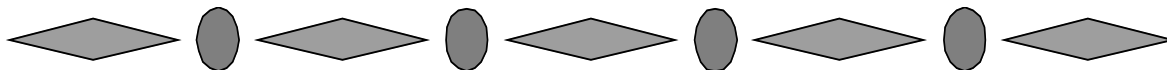
SÍNDICOS SUPLENTE

Liseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

=====

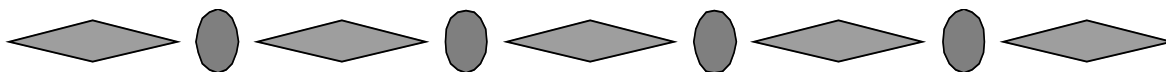


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
615-616	I	Atención PNUD
617 al 657	II	Correspondencia

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Atención al PNUD

ACUERDO N° 615

El señor Presidente Freddy Hernández Miranda, nombra en comisión al Reg. Bernardo Veach Davis, Reg. Reinaldo Benavides Vargas, Presentar su respectivo informe de comisión.

ACUERDO N° 616

Se presenta ante este Concejo el Ingeniero Fabián Delgado, Coordinador Dpto. Gestión Ambiental, dice:

Les agradezco por el espacio que nos brindan el día de hoy, hoy se encuentran los compañeros del programa para las Naciones Unidas del Desarrollo, vienen hablarle un poquito de la estrategia para sustitución del plástico de un solo uso que es una estrategia que quiere adoptar la Municipalidad para estar al tanto de lo que está pasando con la situación actual del país que es un tema muy sonado hoy en día, tenemos con nosotros al señor Juan Carlos Piñar, que es el coordinador de esta estrategia y a la señorita Linda Alvares, ella es la coordinadora de la red de voluntariado.

Esta estrategia va muy acorde con nuestros objetivos del Plan de Gestión Integral de Residuos, se espera que esta estrategia nos ayude tanto a nivel interno con el programa de gestión ambiental institucional para lograr desarrollar directrices a nivel interno municipal, como también que nos sirva a nivel externo nos ayuden los voluntariados y además nos ayude un poco con los que son los patrocinios, como ustedes saben estamos entrando de lleno en el programa de educación ambiental, este programa tiene mucha parte de lo que son los incentivos con las comunidades y los señores del programa de las Naciones Unidas nos pueden ayudar mucho con el financiamiento de estos patrocinios entre otras cosas.

Sr. Juan Carlos Piñar Alvarado de (PNUD)

Saluda, La estrategia para sustituir plásticos de un solo uso, es un proyecto que venimos manejando desde junio del 2017, este es un proyecto que manejamos en conjunto el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ministerio de Salud, el Ministerio de Ambiente, El Programa de Las Naciones Unidas para el Desarrollo con el apoyo financiero de la Fundación Costa Rica – Estados Unidos para la cooperación.

Fue un complemento de muchas estrategias que estaba encaminado el Ministerio de Salud respecto al manejo de residuos sólidos y también era un complemento del plan nacional del periodo 2014 – 2018, ya para esta administración la estrategia pasa hacer una parte integral del plan nacional de desarrollo de tal manera que todas las instituciones de Gobierno están amarradas por el plan nacional desarrollo a tomar en cuenta lo que la sustitución, eliminación de productos plásticos de un solo uso dentro de sus compras institucionales, ese es el proceso en que hemos venido nosotros trabajando, hemos apoyado un proyecto de ley que está en la corriente legislativa también, que lo que conlleva es la creación de un fondo azul a través de un impuesto directo hacia la importación de plásticos, porque definitivamente nosotros tenemos que disminuir el consumo de plástico de tal manera que con estos proyectos nosotros lo que buscamos es apoyar todo lo que es las acciones para desincentivar lo que es el consumo de plástico de un solo uso.

Caber mencionar que todas estas acciones que nosotros llevamos a cabo están enmarcadas dentro de la agenda 2030 de los objetivos desarrollo sostenido, es decir todas las articulaciones que nosotros estamos haciendo con diferentes instituciones pues tienen en común que tienen que estar integradas a la agenda 2030, en este caso cuando hablamos de consumo y sustitución de plástico de un solo uso estamos hablando de producción y consumo responsable, es decir tenemos que enfocarnos propiamente en lo que es como nosotros como sociedad tenemos cambiar nuestros hábitos de consumo como comerciantes, como industriales, tenemos que también cambiar nuestros protocolos de producción, para producir productos cada vez más amigables con el medio ambiente para desde el momento en que nosotros diseñamos productos o escogemos un producto que vamos a importar y vamos a comercializar saber que va a pasar con ese producto después de que termine su vida útil, como nosotros vamos a disponer de él después de lo que llamamos el pos consumo, eso todo está totalmente compenetrado bajo la estrategia.

Costa Rica es el principal importador de productos plásticos, polímeros plásticos en Centro América, también exporta a pesar de que no producimos plástico los importamos, los transformamos en otros productos que exportamos, pero la diferencia entre importación y exportación por ejemplo solo en el año 2017, estamos hablando de trescientas veintidós mil toneladas de materiales plásticos que se quedan en el país ese es nuestro consumo anualmente, esta es una estadística a nivel mundial el 80% de los plásticos que se producen terminan en entornos naturales y en el medio ambiente, únicamente un 8% a un 10% es reciclado y otro 8 % a 10% es transformado en energía del que es reciclado solamente el 4% realmente entra en un proceso de reciclaje como material, porque el proceso de reciclaje tiene demasiadas perdidas en el proceso, tenemos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

un problema serio de contaminación porque es un material que dura en el medio ambiente más de mil años, pero tenemos una industria que vive de él, solo oficialmente la industria del plástico genera alrededor de 15 mil empleos en Costa Rica directos, indirectos podemos estar hablando del doble y la industria del plástico puede andar alrededor entre la tercer y cuarta industria más fuerte en el país, sin embargo la industria del plástico no ha sido responsable con el medio ambiente. Explica ampliamente.

Participan de la Palabra:

Reg. Jhonny Vargas Arrieta.

Sr. Juan Carlos Piñar Alvarado.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Me parece que el 50% para el uso del fondo azul debiera ver en esa mesa una silla representantes de Gobiernos locales, ahí es donde uno dice Gobiernos Locales es un musculo importante para ese tipo de proyectos pero también dado que en la provincia de Limón entra el 80% de las importaciones a este país pues entonces debería verse reflejado en esa mesa un representante de Gobiernos Locales de la provincia, pero tiene que nacer estoy clarísimo.

Yo creo que sería importante don Juan Carlos que revisaran y eventualmente proponer en ese sentido, creo que puede entrar uno de representaciones de todas las Asociaciones de Desarrollo de provincia, es importante que se lleve ese tema y valorar y ojala que se pueda adaptar realmente y si hay alguien en el plano de industrias, pues también alguien en el plano comunal y locales me parece que en esa mesa debería ir mínimo una silla en esa línea para que haya equilibrios, alguien que este vigilante de que los dineros no se vayan en asesorías externas, que no se vayan en compras que no vienen con el fin, que no se vayan en tomas de decisiones y que es 50% no se transforme en un 90% del 50 en posibles Cat, la única manera es insertar gente en esa mesa.

Sr. Juan Carlos Piñar Alvarado.

Excelente observaciones, de hecho el proyecto se mandó a diferentes instancias, creo que aquí a la Municipalidad se envió para consulta, pero la consulta si no les ha llegado, yo hablo con las autoridades o les mando una copia para que sea oficial por parte de la diputada Paola Vega que es la que está promoviendo el proyecto, pero la idea de ponerlo a consulta es que los municipios, que todas las instituciones le hagan las observaciones del caso y yo creo que todas esas observaciones se pueden hacer perfectamente de un

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

documento oficial de la municipalidad como sugerencias para cambiarle ese perfil al proyecto.

Reg. Johnny Vargas A.

Yo fui uno que estuvo en ese proceso con una finca al final todo se me fue la administración, todo se me fue gestos técnicos, al final de cuentas no gané absolutamente nada, entonces no es un incentivo para que yo logré sostener el bosque. Entonces se convirtió Fonafifo en una garrotera donde nadie se beneficia, entonces hay que tener cuidado con este proyecto.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Don Juan Carlos efectivamente me parece que debemos esperar que en la corriente legislativa avance, permee a los gobiernos Locales. Les indicaría a los ingenieros Alejandro y al señor Fabián Delgado que con base a lo que están escuchando aquí, pueden hacer una contrapropuesta en el marco del proyecto de esa ley, porque creo que efectivamente esos elementos podrían calzar salvaguardando el proyecto mismo para que haya gente vigilante y eso no se transforme en un aparato burocrático.

Pero a mí me encantaría ver a los gobiernos locales que diga que en vez del 50% para el uso del fondo azul digan 25% por lo menos para para para los departamentos y Fabián y Alejandro, deberían ustedes ser peleones, yo no debería estarle peleando a ustedes eso, deberían estarlo peleando ustedes; que ese 25% vaya llegando a la Municipalidades y que sea gestionado a través del departamento que corresponde, en este momento la Unidad de gestión ambiental.

Sr. Juan Carlos Piñar Alvarado.

Gracias, nada más aclarar, la ley es independiente de la estrategia, es un producto que apoyamos pero la estrategia busca la sustitución de los plásticos con o sin ley. Los gobiernos Municipales, el comercio, la industria, el consumidor, tenemos que movernos hacia esa meta, entonces la ley es una herramienta más dentro de este proceso.

Ing. Fabián Delgado.

Para aclarar ya de último, Tal vez sí como para aclarar ya de último nosotros independiente como departamento de gestión ambiental tenemos que dirigirnos en todas estas metas que nos dijo Don Juan Carlos, nosotros tenemos que buscar estrategias para lograr tanto lo que es la disminución de la cantidad de residuos como la sustitución de los plásticos; eventualmente presentaremos una propuesta como dice usted Freddy, más formal para

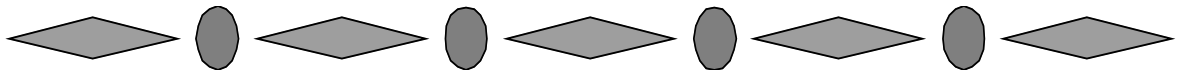
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

que ustedes consideren adherirse a esta estrategia porque ese es el punto de esta reunión y poder contar con el apoyo del PNUD en todas las acciones que vamos a tomar.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas V.

Ojalá ponerle un plazo, yo desearía hoy que se declare al Cantón libre de plástico y si esperamos en el menor tiempo posible, no sé si un mes que el departamento ambiental nos haga la propuesta, porque a lo que no se le pone plazo se queda así. Entonces ojalá con la Asesoría de don Juan Carlos que el departamento ambiental nos haga una propuesta para que el Concejo lo revise y podamos nosotros tomar esa bandera que está tomando San Carlos. Entonces me parece muy importante haber tenido acá la presencia de don Juan Carlos y ojalá en término de un mes tengamos esa propuesta acá para ser valorada por el Concejo y ojalá que este cantón sea declarado libre de plástico.

-----UL-----



ARTICULO II

Correspondencia

ACUERDO N° 617

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Eduard Rojas Jiménez, promotor de salud, Sucursal Guápiles ASEMBIS, dice:

Para nosotros, Asociación de servicios médicos para el bien social (ASEMBIS), es un placer saludarles.

La presente es para solicitar, un permiso las fechas 5 y 6 de abril en el Parque Central de Guápiles, en el horario de 8am a 5pm, la importancia de llevar un control médico oportuno y que tengan acceso a los servicios, para que puedan visitar la sucursal de ASEMBIS en Guápiles y recibir un servicio especializado.

Para esta actividad nos gustaría ubicarnos en el kiosko del parque de GUÁPILES vamos a dar regalías como, cupones de exámenes de vista y revisión de oído. Nosotros velaremos por el debido cuidado y aseo de las instalaciones que nos presten.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

habíamos acordado que no sea utilizar espacios públicos recreativos para empresas con fines de lucro igual se rechaza esa línea; A no ser que nos hagamos una propuesta que más bien se sienten con una comisión de cultura o deporte una cuestión así y nos llamen y nos digan: “bueno que queremos hacer una feria” pero ustedes como lo pueden ver? entonces le pedimos algo que nosotros creamos pertinente o financiarnos tal cosa, tal actividad, pero el problema es que ellos lo hacen con base a un criterio obviamente empresarial y sumamente entendible pero sí hemos tenido problemas con empresas de electrodomésticos, motos y demás, que hemos tenido que estar parando en esa línea.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se rechaza el permiso.

ACUERDO N° 618

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Angélica María Gómez Aguilar, correo: goncasltda@yahoo.com, Teléfono: 8868-91-71, Empresa Claro, dice:

Por medio de la presente, les saludamos, deseándoles, éxitos y bendiciones en su trabajo y sus familias.

El día de hoy, muy respetuosamente solicitamos su visto bueno apoyo institucional, para realizar una activación publicitaria de la marca Claro de Costa Rica, en este caso llamada "Feria Claro"

Dicha activación, se planea realizar los días 6 y 7 de abril, en el parque de Guápiles, esta activación es meramente familiar y contará con:

- 1) Un inflable pequeño
- 2) Una pared Escalada
- 3) Un toro mecánico
- 4) Go-Karts para niños
- 5) Trampolín
- 6) Sonido, música familiar y animación

El horario propuesto es de 4 horas de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.

La compañía Claro Costa Rica, está realizando una serie de activaciones de marca dirigidas a toda la familia, completamente gratis, la idea es crear una recordación de marca por medio de actividades que fomenten la integración familiar y esperamos contar con su muy valioso apoyo para poder realizar esta actividad en esta zona que siempre nos ha acogido de una excelente manera.

Agradeciendo de antemano su gran ayuda, me despido muy cordialmente de ustedes

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

habíamos acordado que no sea utilizar espacios públicos recreativos para empresas con fines de lucro igual se rechaza esa línea; A no ser que nos hagamos una propuesta que más bien se sienten con una comisión de cultura o deporte una cuestión así y nos llamen y nos digan: “bueno que queremos hacer una feria” pero ustedes como lo pueden ver? entonces le pedimos algo que nosotros creamos pertinente o financiarnos tal cosa, tal actividad, pero el problema es que ellos lo hacen con base a un criterio obviamente empresarial y sumamente entendible pero sí hemos tenido problemas con empresas de electrodomésticos, motos y demás, que hemos tenido que estar parando en esa línea.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Rechaza el permiso.

ACUERDO N° 619

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la regidora suplente María de los Ángeles Núñez Fuentes, dice:

Que se me aprueben viáticos y transporte del 20 de marzo en Guácimo, Dos Ríos. Hora 5:00 pm a 8:00 pm.

Reunión del IFED.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueban viáticos y transporte a la regidora suplente María de los Ángeles Núñez Fuentes.

ACUERDO N° 620

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Yahaira Castro Saborío, Directora Escuela Coopemalanga, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta... **(indicar si corresponde a Junta Administrativa o Junta de Educación y el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional)**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

María Ortega Vásquez
Maribel de los Ángeles Quirós Quirós

701200965
702160790

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Katherine Julissa Ortega Sandoval	702560379
Alejandra Brenes Fonseca	112930105
Katty Johanna Hurtado Calvo	701620464

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 621

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Jessica Ramírez Mejías, Directora Escuela Monte Rey, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la sustitución de dos miembro, vicepresidente y Vocal 1, de la Junta de Educación Escuela Monte Rey, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Olger Iván Cubillo Sánchez	204600400
Yerlin Raquel Barboza Vargas	116870141

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 622

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Edith Díaz Siles, Directora Escuela San Ignacio, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de una terna para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela San Ignacio cedula jurídica 3-008-131290, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, debido a la renuncia del presidente el señor Nelson José Hernández Rojas cedula 7 0184 0515; para dicho puestos se propone a:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Stephanie Vannesa Amador Mena	702440534

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a la anterior persona, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 623

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Richarth Ávila Hernández Supervisor de Centros Educativos Circuito 03, dice:

Sirva la presente para saludarles cordialmente y desearles éxito en sus proyectos presentes y futuros, a la vez deseo realizar una aclaración sobre un error involuntario al momento de autorizar el nombramiento de dos suplentes en la Junta Administrativa del CINDEA de Cariari código presupuestario 4895. Dicho error se cometió al fundamentarme en el Reglamento anterior de Juntas de Educación que establece 5 miembros y 2 suplentes, siendo lo correcto únicamente 5 miembros que deben ocupar los siguientes puestos: Presidente, Vicepresidente, secretario, vocal 1 y vocal 2. Lo anterior según el decreto número 38249 del MEP del 14 de marzo de 2014. Por lo anterior se les solicita la destitución de los dos miembros suplentes que fueron nombrados por error en el Consejo Municipal de Pococí.

Nota: Se adjunta Copia del Reglamento de Juntas de Educación N° 38249.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la destitución de los dos miembros suplentes que fueron nombrados por error en el Concejo Municipal de Pococí: Oscar Aparicio Nieto, ced. 106460105, Luis Ángel Montero Rodríguez, ced. 602230267. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 624

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr.Olivier Vargas Jiménez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de la Rita, dice:

Señores Concejo Municipal, reciban un cordial saludo y afectuoso de parte de la Asociación de Desarrollo Integral El Cedral.

La presente iniciativa tiene como objetivo la patente temporal de Licores para los días 25 y 26 de mayo del presente año, actividad a realizarse en el salón comunal el Cedral con noche de baile y el domingo se realizará un karaoke.

Esperando contar con ustedes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba Condicionado a la presentación de los requisitos de ley. Se dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 625

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Guillermo Delgado Orozco, Secretario del Concejo Municipal de Pococí, dice:

Oficio N°26-19

Reciba un cordial saludo, por este medio les indico que el día 29-03-2019, se procedió a entregar la cédula de notificación del expediente 15-000954-0485-PE por el Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José, recibéndola la señora María Celenia Cordero Morera.

El chofer municipal Allan Angulo, se dirigió al ser las 17:10 a la casa de habitación del señor Jorge Emilio Espinoza Vargas, se encontraba su esposa y no quiso recibir la debida notificación, todas las demás personas ya están notificadas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda consignado en actas que por parte de este Concejo se hizo el trámite respectivo y que el señor Espinoza no quiso recibir la notificación.

ACUERDO N° 626

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Braulio Carrillo, de Colonia Zeledón, cédula 7-030-866. Tel: 83859638

Asunto: Camino abandonado.

Reciba mi saludo respetuoso de siempre, además el deseo sincero de éxito en sus funciones.

Por razones personales estuve cuatro años fuera de la zona. A mi regreso me encuentro con las malas noticias de que a nuestros caminos no se les continuó con el proceso de construcción hasta llegar con el asfaltado.

Investigando un poco más me entero que a la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia Zeledón Lagos se le presionó para que donara dos millones de colones para invertirlo al camino. También de otras negociaciones con la empresa piñera.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sin embargo, el deterioro del camino es vertiginoso con el agravante que al puente sobre el río Guápiles en Colonia Zeledón sufre sensible abandono.

Espero tenga un poco de paciencia porque estoy seguro que un poco de Historia (veraz como se supone que es la Historia) nos pondrá en el lugar correcto para que se tome, con absoluta responsabilidad, iniciar el proceso de reconstrucción hasta llegar a su asfaltado. 2006 Nos constituimos en un Comité Pro Asoc. De Desarrollo y solicitamos la intervención del camino, pues no existía comunicación vehicular entre Los Lagos y Colonia Zeledón. En este trecho habían once pasos de agua y las piedras eran tan grandes que lo hacían intransitable. El puente sobre el río Guápiles en Colonia Zeledón estaba quebrado y soportado por rieles de ferrocarril. Hacia Chu-molina el puente de cajón, que no hizo la Municipalidad, estaba quebrado. La salida por Las Gaviotas era una laguna y hacía falta un paso de alcantarilla.

De Punta Riel hasta en Campo de aterrizaje el puente sobre el Río Guápiles tenía los cimientos falseados. El camino casi intransitable. Los ramales uno en Los Lagos como de trecientos metros era un verdadero caos. En Pueblo Nuevo de Colonia Zeledón como de tres kilómetros, así como entre la Escuela Corobicí hasta Pueblo nuevo inservible.

2007 diciembre, Para Navidad la gran noticia, se ordena la construcción. Los vecinos de las de comunidades, especialmente las señoras no paraban de apoyar a los trabajadores con refrescos, sandwich, empanadas, etc. Corrimos las cercas a catorce metros en casi la totalidad de los poseedores. El MOPT hizo un trabajo excelente. Se construyeron los pasos de agua con alcantarillas, El puente sobre el Río Guápiles en Colonia Zeledón, y un puente de cajón saliendo por Chu-molina. Por el lado del aeropuerto Nájera se hizo el bombeo del camino. Todo estaba listo para ponerle el material a la superficie de ruedo cuando se nos avisa que había un problema grave con el material. Se le adjudicó la licitación a la Asociación El Indio y esta no tenía el material que se había licitado. Reunidos con el Vicealcalde, con el Pte de El Indio, éste se comprometió a devolver el dinero y aquí se inició la cadena de mentiras y golpes bajos. Estrenamos nueva legislatura y entra el nuevo Alcalde que lleno de soberbia y muy poco sentido común actúa irresponsablemente iniciando una persecución contra mi persona. Llevé el asunto a la Sala Constitucional y con pruebas irrefutables la Honorable Sala declara con lugar el recurso.

Expediente 12-006018-0007-C-0. Con una falta de ética política, profesional y personal le mintieron al Tribunal. Se perdieron 4300m3 de materiales, orden de compra 11003 die 2007.

Con el propósito de distorsionar el recurso de amparo lo metieron entre el plan de trabajo quinquenal y así se despistaron de su responsabilidad. Reconozco que el Cantón es muy grande, la necesidad de caminos es grande y aunque no contentos aceptamos tal trastorno

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

En vez de actuar conforme a lo ordenado por la Sala IV se utilizaron estrategias tan deshonestas acompañadas de una espantosa persecución contra mi persona. Algunas de ellas: Se le ordenó a la Trabajadora Social de la UTGVM que formara un comité de caminos. Se buscaron unos testafierros e ignorantes. En menos de una semana los juramentaron. Como no sabían qué hacer fueron presa fácil para tratar de evadir el recurso. Me ofrecieron matar y echarme al río en pedazos. Otra vulgar estrategia, le donaron a la escuela Corobicí unas alcantarillas para que las colocaran frente a la Escuela y quitar una zanja. Un Síndico y la Vicealcaldesa Mena fabricaron esa patraña. Como el Director de la Escuela no estaba tan interesado en eso no se le hicieron cajas de registro. Los niños se metían a las alcantarillas con el peligro del mordisco de una serpiente o quedarse prensados. Conversé con buenas palabras de tal peligro pero las personas tenían miedo de hablar con el Director pues no era jovial. Obligado por las circunstancias recurrí de nuevo a la Sala IV declarando con lugar este nuevo recurso. Expediente 14004653-0007-c0. La UTGVM muy preocupados por esta nueva situación no se daban cuenta las jugadas que otros funcionarios hacían. Hoy tienen tapas las cajas de registro pero están mal hechas y son peligrosas. Con la consiguiente pérdida de recursos pues no hay un plan ordenado y técnico de inversiones para tener caminos de calidad.

El Director molesto porque no acepté su falta de ética personal y profesional me acusa con el Comité de Deportes de vender un uniforme de fútbol, fue muy dolorosa esta infamia. El Comité Cantonal, al conocer las pruebas, se desentendió del asunto y su presidente avergonzado. Usó a una vecina noble para hacer tal bajeza. En el Concejo, enojado porque no me destituían, les reclama. Simplemente porque no le aprobé el construir un drenaje a menos de diez metros del pozo, cuando la ley dice 30 metros mínimo. La noche que me acusó, faltó el respeto a todos los regidores, sin embargo, dos fueron consecuentes con él y salió avergonzado.

Una vez dormí en el parque de Guápiles porque no tenía dinero para pagar un hotel y mucho menos 'para un taxi. Con esto creyeron que me cansaría de insistir por la construcción del camino.

Otra, estimada Alcaldesa, Doña Anabelle una vecina de Pueblo Nuevo, Colonia Zeledón llegó un miércoles por la noche con un grupo de vecinos de ese lugar suplicándome que por favor no denunciara a la Municipalidad porque iban a sacar material del Rio Guápiles sin permiso para regarlo en esa zona. El lunes anterior estuve en el Concejo pidiendo que se les cumpliera la palabra de dicho arreglo. Cuando les entregué la prueba se fueron avergonzados. Lo inaudito de esta patraña es que el Síndico que junto con el Alcalde lucharon para dejarme fuera del asunto de caminos, los llevó a mi casa. Cobardemente no dio la cara, quedándose en su carro vergonzosa pues la Municipalidad no debe estar sometida a pensamientos políticos partidarios sino a resolver a corto, mediano y largo plazo los intereses de sus administrados.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Cuando el río Guápiles falseó los cimientos del puente en Los Lagos, al día siguiente, muy de mañana me presenté a la Comisión de emergencias, en la Municipalidad para reportar el daño. Un diputado no me quería recibir la carta pues consideró que una no era emergencia. Con gran sentido de responsabilidad el Ingeniero Agüero me la recibió. Varias veces pedí que se colocara un aviso de la situación del puente pero ni la Municipalidad ni al tránsito les importó hasta que una vagoneta lo terminó de quebrar. Hoy gozamos de un puente especial. Luchamos hasta que llegaron los recursos y la licitación.

Todo lo anterior para que a la fecha no exista el más leve interés en cumplir con las órdenes emanadas de la máxima autoridad en el cuidado de nuestros derechos humanos y constitucionales.

La pista de ruedo destrozada pues hoy se ha aumentado el tránsito en más del cien por ciento de hace cinco años. Con el agravante de que maquinaria pesada lo transita todos los días. Algunas veces los conductores le ponen velocidad a esas máquinas y arrancan las piedras, los desagües están perdidos, faltan alcantarillas, los cabezales de pasos de agua no existen, falta el muro de contención, darle mantenimiento cada año, corregir las cajas de registro, quitar los postes que están en media calle y los que no quieren correr sus cercas para los catorce metros que lo hagan, preparar la pista para ser asfaltada.

No estoy preocupado si se vuelve a levantar una persecución sobre mi persona, estoy justamente preparado para sobrellevarlo. Sin embargo, reconociendo la coyuntura política que vivimos espero que UD. no haga, ni permita que se evada la gran responsabilidad que hoy pesa sobre su persona de ponerle dirección sabia a este asunto dejando una ruta inflexible hasta que lleguemos al objetivo final que es el asfaltado.

Sueño con toda honestidad que no voy a tener que pedir la reapertura de los recursos porque se actuará con honestidad e integridad.

Empecemos hoy esta ruta y pongamos fechas de encuentro donde la Junta Vial Cantonal y UTGVM tomen cartas reales y efectivas para que se le asignen fondos de inmediato a la atención de las necesidades de nuestros caminos.
Que Dios le bendiga con abundancia de bien.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se traslada al departamento de Junta Vial.

ACUERDO N° 627

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Braulio Carrillo, de Colonia Zeledón, cédula 7-030-866. Tel: 83859638, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ASUNTO: CAMINOS ABANDONADOS.

Reciban el saludo respetuoso con el correspondiente deseo de éxito en sus delicadas funciones.

Por razones muy especiales me vi obligado a emigrar a otro lugar por varios años. Mi lucha porque se atendieran los caminos de PUNTA RIEL hasta el aeropuerto NÁJERA, ruta 247 y desde LOS LAGOS hasta CHUMOLINA pasando por COLONIA ZELEDÓN Y LAS GAVIOTAS ruta 247 fue una experiencia llena de violencia, persecución y amenazado de muerte. Finalmente a mi regreso me encuentro El puente sobre el río Guápiles en Colonia Zeledón se deteriora a pasos agigantados, faltan alcantarillas en algunos pasos de agua, no se hicieron los cabezales, falta un muro de contención y la losa de rueda no sirve, no hay desagües, las mismas aguas se tiran por media calle Pesan dos recursos de amparo, Habían incluido la construcción en el programa quinquenal, cosa que aceptamos pues comprendemos que no son los únicos caminos pero que fue la trampa para no cumplir con la orden superior. La legislatura anterior fue especialista en tratar de sacarme de la atención del camino, perdiendo de vista los recursos de amparo y la real necesidad de tener caminos en constante mejoramiento hasta llegar al proceso de asfaltado. En el caso nuestro fue atolillo con el dedo estando obligada esta Junta Vial a cumplir con el mandato constitucional. Agrego que NO deben olvidar los ramales.

El colmo, no hace mucho tiempo presionaron a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO a donar dos millones de colones para poner material a pista de rueda. No se sabe si colocaron todo el material o no. La empresa piñera ofreció una limosna, es la que destruyó lo poco regular que se encontraba el camino y no cumplió. No siembran piña porque tienen un amplio y correcto sentido de brindar mano de obra.

El objetivo es tener máximas ganancias y las tienen. Sin embargo, esa maquinaria pesada es cosa de casi todos los días. Con ella agravante que a veces los conductores le ponen velocidad a esas máquinas y con más razón arrancan las piedras para que haya cientos de cráteres que cuando se llenan de agua impiden el paso. No pueden seguir jalando para su saco poniendo parches en todo lado sin objetivos y metas definidas para evitar el despilfarro de los dineros de todos, incluyendo los de ustedes.

Aquí vivimos personas de todas las edades con problemas físicos diversos otros con problemas mentales. Los padres no pueden usar las sillas de ruedas por la negligencia y abandono en que nos tienen.

Vuelvo a la lucha, respetados amigos, solicitando que de los cien millones que recibieron para caminos y en el presupuesto del próximo año se asignen los recursos financieros

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

para intervenirlos mediante un programa diseñado de tal forma que en los próximo cinco o seis años sean asfaltados

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se traslada al departamento de Junta Vial.

ACUERDO N° 628

Se conoce nota para este Concejo suscrita por vecinos del distrito de Roxana, dice:

Los abajo firmantes vecinos del Cantón de Pococí, Distrito Roxana, asentamientos del Millón y San Jorge, hacemos llegar a ese Honorable Concejo Municipal, nuestra formal solicitud para que se realice el trabajo de niveladora, planadora y todo lo necesario para el arreglo de las calles de estos vecindarios ya que se encuentran en muy mal estado, lo cual obstaculiza el libre tránsito y afecta en gran manera el traslado de los vecinos, así como de los productos que aquí se cosechan y cuyo comercio, son el sustento de muchas familias.

No omitimos manifestar la importancia que representan estos caminos viales para las escuelas, el Colegio, la Caja Costarricense de Seguro Social, Adultos mayores y todos los grupos comunales que aquí operan para el desarrollo social y económico de estos pueblos.

Somos ciudadanos con los mismos derechos que cualquier costarricense, la población ha aumentado considerablemente y exigimos con todo respeto se nos atienda esta solicitud. Esperamos que con prontitud se realicen estas labores tan necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de quienes aquí habitamos.

Agradecemos la atención que se brinde a esta solicitud y quedamos en espera de respuesta.

NOMBRE	No CEDULA	FIRMA
Catalina Navarro Zamora		
Luis Fernando Vega Navarro	1-112402	
Priscilla Vega Navarro	60406403	
Arany Vega Navarro	6405404	
Mariela Durado Fajardo	5151590	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Grace Villegas Ramirez 7163967 Grace V R
 Alejandra Corcillo Soto 2221 068 Alejandra Corcillo soto
 Georanny Arias Cardero 1-7-17-499
 Sandra Camacho Agüero 7-128-506 SMD
 Jeannette Hernández Altam 7-174 212
 Dany Zúñiga Mora 70233005b DEm
 Betsabeth Aguilar Chingalla 1993652 Betsabeth ACh
 Lizabeth Ruiz Villarréal 7-191-031 Liza R V
 Elisa Villachica 9 60179-0476 Elisa V
 Melissa Alfaro Ch 7-199 868
 Fernanda Zúñiga Alvarez 7-181-164
 Isabel Zúñiga Drayn 6-207-183
 Luis Gualdo Novales M. 1355302
 Lidia Zamora Jimenez 1-419-1462
 Yheis R- de la Jara 2-244-398
 Damaris Rivero M. 600 050778
 Bernal Ruiz Chaves 5-344-283 B R Ch
 Karla Chavarria Zúñiga 7260282
 Ruth Zúñiga Alvarez 6-286-655 Ruth Zúñiga Alvarez
 Leonardo Zúñiga Alvarez 6277144
 José Molina Matarrita 7196121 SMM
 Karina Hernández López 5-413-046 Karina H L
 Lizabeth Ruiz Villarréal 7-180 460
 Anacely Mendoza Ricoya 55806859128

Midtey Vargas Salamanca 7-251-129
 Adrian Oporta Gonzalez 11255-075
 Adalinda Oporta Gonzalez
 6-212 319
 Marcia Zúñiguez U 70234 0011
 Jeffry Mora Elizondo 7-198-323
 Ana Molina Matarrita 7179 551
 Hector Hernandez Alfaro 7-200 978
 Marica Felix Matarrita Zúñiga 5194 073
 Lidiana Molina Matarrita 7134 553
 Luis Enrique Mora Mora 1-488-217
 Antonio Ramiro Alvarez 60991152
 Jilber Gutierrez Cubillo 7204495
 Luis Gutierrez Cubillo 7221 035
 Xiomara Velazquez 70080250
 Olga Trejos Sibaja 7148093 Olga T
 Deyanira Gimarc M. 503480618
 Hellen León León 7-01740197 Hellen León León
 Kathia Chavarria Ruiz 5028009
 Keilyn Marcela Ruiz Villarréal 7153061
 Yensy Gonzalez Perez 1788773
 Gabriela Wepott 70232600
 Calma Vega Avila 6227942
 Celso Varela Jimenez 2-352-785

Celso ENRIQUE Varela Campos 6-275411
 Monica Carranza Zúñiga 7-198-392
 Antonio Aguilar Morales 6-327-839
 Carlos Carranza Hernández 5-0223-0415
 María E. Zúñiga Álvarez 6-0179-0173
 Erick Carranza Zúñiga 7-0262-0150
 José Carlos Carranza Zúñiga 7-0243-0411
 Olga Cordova Elizondo 1728-768
 Evelio Gracia Quesada 6-288-978
 Irma 11-0215-7011
 Victor 7-204-7611
 Nuria Soto Quirós 110230264
 Victor Gutierrez Vega 9-079751
 Dora Salamanca Alvarez 1959010
 Carmelo B Ch 2339-255
 Adriano Vega 701090152
 Joceline Arias Cordero 7-0229-0377
 Yosell Quintero Arce 4-0199-0610

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Departamento de Junta Vial Cantonal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 629

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Ing. Edgar Villarreal Ruiz, dice:

DACM-0083-2019.

Mediante la presente se les solicita indicar a la Secretaría General del Tribunal Supremo de Elecciones dos cuentas de correos electrónicos a las cuales puedan enviar las notificaciones relacionadas con la institución. Se adjunta la circular STSE-0001-2019 donde se indican números telefónicos y correo al cual deben de enviar las dos cuentas electrónicas solicitadas.

Nota de Secretaría: Se adjunta circular
Tribunal Supremo de Elecciones N° STSE-0001-2019

Asunto: Direcciones de correo electrónico para recibir notificaciones. Suscrita por el Sr. Erick Adrián Guzmán Vargas Secretario General de TSE.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



15 de enero de 2019

CIRCULAR STSE-0001-2019

Señores (as)
Gobiernos Locales

ASUNTO: Direcciones de correo electrónico para
recibir notificaciones

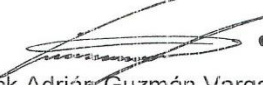
Estimados (as) señores (as)

Para los efectos correspondientes y en aras de brindar un mejor y más ágil servicio, solicito de la manera más atenta y si lo estiman viable, se sirva indicar dos cuentas de correo electrónico a las cuales enviar las notificaciones de esta Secretaría General relacionadas con su Institución.



Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	Correos CR.
NOMBRE	
N° CÉDULA	FIRMA
RECIBIDO POR	Dory Morillo R.
NOMBRE	
N° CÉDULA	FIRMA
FECHA	14-02-19 HORA 8:55am


Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General del TSE

kcf

c: archivo

Secretaría General del Tribunal Supremo de Elecciones
Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5900 • Fax: 2255-0213 • E-mail: secretariatse@tse.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Enviar correo de la Secretaría Municipal y el del Sr. Pdte. Del Concejo Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 630

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Guillermo Delgado Orozco, Secretario del Concejo Municipal, dice:

Sirva la presente para solicitarles cinco día de vacaciones, del 22 al 26 de abril 2019 el cual corresponde del periodo 2018, integrando a laborar el día 29-abril-2019. Quedando en el Cargo la señora Magally Venegas Vargas como Secretaria a.i.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueban las vacaciones del Sr. Guillermo Delgado Orozco.

ACUERDO N° 631

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Marlene Jiménez Pérez Secretaria Federación CAPROBA, dice:

SEC-CAPROBA-08-02-2019

Reciba un cordial saludo; remito recordarle la reunión que se sostendrá en las oficinas de la Federación el próximo 26 de febrero, lo anterior para tratar el tema de la Planta de Mezcla Asfáltica.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 632

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0064-2019

Asunto: Se solicita Adjudicar y Acuerdo de Pago.

Respetables señores:

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 48 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000002-CL01, servicios profesionales Intervención Laboral convenio Ministerio Trabajo, solicitados por Dra. Mauren Monge

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Bolaños, Coordinadora Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer Municipalidad de Pococí.

A la hora de la apertura se recibió oferta de la señorita:

- Tangerine Stephanie Valverde Gutiérrez, oferta por un monto de ¢8.880.000.00 (ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil colones exactos) por un periodo de 12 meses, con mensualidades de ¢740.000.00 (setecientos cuarenta mil colones exactos) cumpliendo con las especificaciones solicitadas.

Evaluación Final

Proveedor	Entrevista 20%	Instrumento 30%	Precio 50%	Total
Stephanie Valverde Gutiérrez	20%	30%	50 .. 00%	100%

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer Municipalidad de Pococí, determino que la licenciada: Stephanie Valverde Gutiérrez, cumple con todo lo solicitado en el cartel oficio visible en los folios No.41 al 46.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la licenciada:

- Tangerine Stephanie Valverde Gutiérrez, por un monto de ¢8.880.000.00 (ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil colones exactos) por un periodo de 12 meses, con mensualidades de ¢740.000.00 (setecientos cuarenta mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación de la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer Municipalidad de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la licenciada: Tangerine Stephanie Valverde Gutiérrez, por un monto de ¢8.880.000.00 (ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil colones exactos) por un periodo de 12 meses, con mensualidades de ¢740.000.00 (setecientos cuarenta mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación de la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 633

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Johan Valerio López, Presidente CCDRP, dice:

CCDRP-108-2019

Asunto: Respuesta a oficio N° DA-0423-2019

Con el fin de brindar respuesta a su oficio donde se solicita un “informe detallado de la liquidación de los recursos girados correspondientes a un monto aproximado de 018 millones de colones”, se le indica lo siguiente:

Como es sabido ampliamente por usted, la Municipalidad de Pococí, emitió un Reglamento de Funcionamiento para el CCDDR Pococí, según se muestra el texto completo de conformidad con modificación de la Gaceta N° 162 del Jueves 20 de Agosto de 2015.

Que en su artículo 6° del Considerando del Reglamento en mención, establece: “Que ante la legislación vigente, tal como el Código Municipal (Ley 7794 del 18 mayo de 1998), resulta necesario adecuarla disposiciones reglamentarias que regulan la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a las nuevas exigencias legales”

En el mismo reglamento, en el capítulo V, De las funciones, artículo 12 inciso I) indica: “Rendir ante el Concejo Municipal informes semestrales de ingresos y egresos de los recursos que le fueron asignados y de aquellos que se recibieron por otras fuentes de ingreso. El informe del segundo semestre deberá ser acompañado por la liquidación presupuestaria del año, el cual deberá ser preparado por un contador autorizado”

De igual forma todos los procedimientos realizados en el CCDDR Pococí, están amparados a la normativa que establece el Control Interno, quedando demostrado así en el seguimiento y cumplimiento de todas las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna de esa municipalidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Con lo anteriormente expuesto, es importante recalcar que este Comité de Deportes, se ha venido formalizando y estructurando muy bien para mantener la información actualizada y dar fiel cumplimiento a lo esbozado por el reglamento emitido por la Municipalidad. Lo anterior significa que, hemos enviado oportunamente la información financiera requerida por la municipalidad y estipulada así en el mencionado reglamento. Incluso hemos enviado absolutamente todo en las fechas estipuladas por la normativa vigente. Esto nos lleva a que, habiendo cumplido con todo lo requerido en tiempo y forma NO debería existir limitación alguna para que se giren los recursos que por ley corresponden al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, incluso el reglamento establece claramente que es un 6% sin embargo, por una situación de la administración financiera de la municipalidad, el Concejo decidió disminuir el aporte al mínimo establecido el cual en la actualidad es del 3% de lo presupuestado.

FECHA	N° DOC	MONTO	DETALLE	% <i>girado</i>
22/02/2019	28516015	¢8.222.222.22	Aporte extraordinario según acuerdo, específico en lo que debe utilizarse el recurso.	100%
01/03/2019	65049	¢10.000.000.00	Aporte Ordinario. Para ser utilizado según presupuesto ordinario vigente para el 2019.	17%
TOTAL		<u>¢18.222.222.22</u>	Totalidad del aporte Municipal.	

De igual forma es conocido por el Comité cantonal de Deportes que existe una recomendación por parte de la Administración Financiera (Esperando su aprobación) para que se gire la suma de ¢35.000.000.00, conforme al control que esa dependencia lleva, quedando todavía un saldo o remanente que podría ser girado igualmente en este momento de ¢12.000.000.00. Del total de ¢57.000.000 que podrían haber sido girados por la municipalidad, es inconcebible que sabiendo de la carga financiera que significa la preparación de los atletas para las eliminatorias y posterior final de Juegos Deportivos Nacionales 2019, únicamente han girado el 17% equivalente a ¢10.000.000.00 del presupuesto ordinario. Los ¢8.222.222,22, son parte de un aporte extraordinario con un fin específico, el cual no cumple con las metas propuestas en el presupuesto ordinario del Comité.

Por tanto, conforme a lo que se ha expresado anteriormente, los suscritos le hacen ver que no es necesario un informe de liquidación de recursos como se solicita, pues no está establecido en ninguna normativa que así lo requiera, excepto lo que ya anteriormente se consignó en cuanto a “Rendir ante el Concejo Municipal informes semestrales de ingresos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

y egresos de los recursos que le fueron asignados y de aquellos que se recibieron por otras fuentes de ingreso”. Mismos que estaremos enviando oportunamente con los respectivos informes necesarios y establecidos en el reglamento de funcionamiento y en el código municipal tanto al Concejo Municipal como a la alcaldía municipal, sin embargo; en aras de brindar la colaboración respectiva se adjunta un cuadro con el resumen de los gastos ordinarios que hasta ahora se han ejecutado, conforme al control financiero que para el efecto se lleva.

Descripción del Gasto	Monto
Remuneraciones y Cargas sociales	¢5.440.644,00
Servicios de Gestión y Apoyo – contratos firmados	¢4.123.199,11
Servicios Públicos	¢436.156,89

Sin otro particular.



Johan Valerio López
Presidente CCDRP



Jorge Hodgson Quinn
Tesorero CCDRP

Ci: Archivo

Cc: Concejo Municipal de Pococí

“El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos”

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se le Solicita nuevamente hacer el desglose de los contratos. Se traslada al Comité de Deportes.

ACUERDO N° 634

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador Dpto. Control Urbano, dice:

OFICIO: DDCU-074-2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REFERENTE: Oficio UTOP-MPL-089-2019/ ÁREAS DE USO PÚBLICO/
FRACCIONAMIENTO LOS PINARES.

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con el objetivo de dar seguimiento a lo indicado por la Unidad de Topografía mediante Oficio UTOP-MPL-089-2019, referente al estado actual de las áreas de uso público del Fraccionamiento denominado como Pinares (según criterio de los vecinos del fraccionamiento) y las recomendaciones citadas por el Ing. David Quirós Aguilar.

RESEÑA HISTÓRICA

Para el presente caso les indico que se generó Oficio DDCU-024-2018, dirigido a la Alcaldía Municipal, de fecha 12 de febrero del año 2018, mediante el cual se describió en su momento, la situación del citado fraccionamiento y la propuesta presentada por el propietario de la franja de terreno que es utilizada actualmente como área de uso público. En dicho oficio se indicó que, con el objetivo de dar seguimiento al proceso de traspaso de las áreas públicas, se envió Oficio DDCU-112-2017 a la Unidad de Topografía, con fecha 14 de agosto del 2017, ya que en ese instante se contaba con una propuesta por parte del propietario registral de la finca que dio origen a las segregaciones, y su intención consiste en donar aproximadamente 1300 metros cuadrados como área pública, los cuales se ubican 50 metros al norte, 130 metros al este y 50 metros al norte de la Universidad San José, en el distrito de Guápiles.

Mediante la siguiente fotografía, se muestra la ubicación y la porción de terreno ofrecida por el propietario registral, como área pública del fraccionamiento:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Figura 1.- Ubicación de la porción de terreno propuesta como donación al Municipio



Fuente: Google Earth

La porción de terreno en color , constituía en su momento la propuesta de donación por parte del propietario, mientras que el área identificada con color rojo correspondía a un porción de la finca que el propietario deseaba segregar para vender (2 lotes de aproximadamente 500 metros cuadrados); sin embargo es del conocimiento de la Municipalidad de Pococí que esta parte de terreno también es utilizada como área pública por los vecinos de la comunidad.

Por lo tanto, se solicitó al Ing. Quirós Aguilar que interpusiera su conocimiento y buenos oficios con el objetivo de determinar la cantidad de terreno que debe ser donado como área pública por parte del propietario de la finca que originó el presente fraccionamiento, en apego a lo establecido en el Artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana, y en el inciso II.3 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones. “Artículo 40 - Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; lo que cederá por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes del área total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

"11.3 Cesión de Áreas Públicas: (*): Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades o de zonas previamente urbanizadas, cederá gratuitamente para áreas verdes y equipamiento urbano un 10% (diez por ciento) del área, sin restricciones, excepto cuando el fraccionamiento sea agropecuario".

Mediante Oficio UTOP-MPL-282-2017 de fecha 24 de agosto de 2017, la Unidad de Topografía externa su criterio referente al presente caso indicando:

a) Se realizó una estimación de la totalidad de las áreas de las calles públicas que se encuentran dentro del perímetro del plano catastrado L-342589-1979, resultando un área total aproximada de

31.497,13 m².

b) Se realizó una estimación de la totalidad de áreas de quebradas y río que se encuentran dentro del perímetro del plano catastrado L-342589-1979, resultando un área total aproximada de

13.790,66 m².

c) Se calculó la diferencia entre el área del plano catastrado L-342589-1979, el área total de calles públicas y las áreas de protección de cauces de dominio público, la cual corresponde al área total urbanizable, que es aproximadamente 160.201,55 m².

d) El 10% del área urbanizable aproximada equivale a 16.020,16 m².

Por lo tanto, existe una diferencia muy marcada entre la porción de terreno que ofreció donar el propietario registral del resto de la finca (aproximadamente 1300 m²) y lo que en realidad corresponde al porcentaje de área pública que se debió donar en su momento (cerca a los 16.000 m²). Sumado a lo anterior, existe una porción de terreno (color rojo - aproximadamente 1000 m²) que actualmente es de uso público y el propietario no está en la anuencia de donarlo; contrario a esto desea segregar dos planos e iniciar un proceso de venta para dichos inmuebles.

Por lo tanto, se solicitó a la Alcaldía Municipal, mediante Oficio DDCU-117-2017 de fecha agosto del 2017, que analizara la presente situación, en caso de que la Municipalidad tenga la posición de recibir únicamente los casi 1300 metros cuadrados de terreno como área pública, o en caso contrario iniciar un proceso de recuperación de dichos terrenos mediante la intervención de una Unidad de Servicios Jurídicos Internos. A la fecha no se tiene respuesta de la anterior solicitud.

Posteriormente, nos reunimos con la Comunidad de Los Pinares, y la posición de los vecinos es de recuperar la totalidad del área utilizada por ellos durante muchos años, razón por la cual se desechó la propuesta presentada por el Sr. Miranda, y se recomendó iniciar un proceso de recuperación del terreno en conjunto con la Unidad de Servicios Jurídicos Internos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Tanto del Oficio DDCU-117-2017 como del Oficio DDCU-024-2018, ambos recibidos por la Alcaldía Municipal, no se ha recibido la respectiva respuesta, ni se ha indicado el inicio del algún proceso legal para la recuperación de dichos terrenos.

Es importante destacar que, mediante Acuerdo N°2084 de la Sesión Extraordinaria N°80 de fecha 29 de setiembre del año 2017, el Regidor Johnny Vargas Arrieta presentó la siguiente propuesta:

"Creo que hay que pasárselo al departamento legal para que hagan toda una Investigación a ver cuáles alcances hay legales para pelear esta área y así de buenas a primeras no podemos permitir que nos lo quite esa persona".

Además, se debe señalar que para el presente proceso de recuperación de área pública no se cuenta con el visto bueno del propietario registra! del terreno, razón por la cual la contratación de un topógrafo para la medición del terreno destinado como área pública contaría con la limitante de no poder hacer ingreso a la propiedad, ya que no cuenta con el consentimiento de dicho propietario. Por esta razón, no se cuenta con el plano catastrado de la porción de terreno a recuperar.

Oficio UTOP-MPL-089-2019 Unidad de Topografía

Continuando con el presente proceso, mediante Oficio UTOP-MPL-089-2019, por parte del Ing. David Quirós Aguilar (Unidad de Topografía), indica textualmente lo siguiente:

En atención a su solicitud, le presento el informe unificado, en referencia a los oficios UTOP-MPL-

282-2017 y UTOP-MPL-037-2019, ambos alusivos a la cesión de áreas públicas en Barrio Pinares.

1. Se realizó una estimación de la totalidad de áreas de calles públicas que se encuentran dentro del perímetro del plano catastrado L-342589-1979, resultando un área total aproximada de 31.497,13 m².
2. Se realizó una estimación de la totalidad de áreas de quebradas y río que se encuentran dentro del perímetro del plano catastrado L-342589-1979, resultando un área total aproximada de 13.790,66 m².
3. Se calculó la diferencia entre el área del plano catastrado L-342589-1979, el área total de calles públicas y las áreas de protección de causas de dominio público, la cual corresponde al área total urbanizable, que es aproximadamente 160.201,55 m².
4. El 10% del área urbanizable aproximada equivale a 16.020,16 m².

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

5. Recientemente una parte de dicha área ha sido catastrada en el plano L-2080541-2018, folio real 7006998-000, propiedad de Esiquio M Q Sociedad Anónima. Esta finca traslapa con la finca sobre la que este Municipio ha venido gestionando la entrega del área de parque, finca folio real 7018837-000, plano catastrado L-342589-1979.

6. Sobre la conocida área de parque por parte del vecindario, pesa una hipoteca sobre la finca folio real 7006998-000 (ver informe registral adjunto), lo cual genera una afectación, no sólo a este Municipio, sino al acreedor, ya que no se puede establecer gravámenes sobre bienes que han entrado al demanio, así sea de hecho o de derecho, por tratarse de reservas a favor de la comunidad, quienes, según ellos, le han dado el uso respectivo durante años.

En vista de lo anterior, recomiendo proceder como sigue:

- Establecer comunicación formal con el propietario registral de la finca folio real 7006998-000 (propiedad de Esiquio M Q Sociedad Anónima) y con el propietario registral de la finca folio real 7018837-000 (propiedad de Raymac Internacional Sociedad Anónima), para efectos de establecer las condiciones de la cesión de áreas respectiva (en caso de no haberlo realizado) y exponerles la problemática técnico-legal generada a nivel registral y administrativo para hacer efectiva la cesión de áreas.

- Solicitarle a la Dirección del Registro Inmobiliario que procesa según corresponda conforme a la sobre posición de fincas y a la afectación de áreas destinadas al uso público, esto con fundamento al testimonio de los vecinos del barrio, quienes alegan tener más de 10 años de darle mantenimiento a dicho terreno y cuidarlo en calidad de parque.

Respecto al resto de áreas públicas, ubicadas entre las coordenadas CRTM05 (523823,1128937) y (523815,1128869), dicho terreno es calle pública, según consta en los antecedentes catastrales (L-1222523-2008 y L-189473-1994). Ver croquis adjunto.

Así mismo, al costado oeste de esta calle pública se ubica otro resto de área de la finca folio real 7018837-000, mismo que aparentemente también es conocido por la comunidad como parque, con un área aproximada de 432 m2 según nuestro Sistema de Información Geográfico.

Por lo tanto, y según lo expuesto por el Ing. Quirós Aguilar, es importante valorar las siguientes recomendaciones:

a) Establecer comunicación formal con el propietario registral de la finca FR 7006998-000 (Esiquio M Q Sociedad Anónima) y con el propietario registral de la finca FR 7018837-000 (Raymac Internacional Sociedad Anónima), para efectos de indicar las condiciones de la cesión de áreas y exponerles la problemática técnico-legal generada a nivel registral y administrativo para hacer efectiva la cesión de áreas, en acompañamiento con la Unidad de Servicios Jurídicos Internos.

b) Valorar la posibilidad de solicitar a la Dirección del Registro Inmobiliario, que proceda según corresponda conforme a la SOBRE POSICIÓN DE FINCAS Y A LA AFECTACIÓN DE ÁREAS DESTINADAS AL USO PÚBLICO, esto con fundamento al testimonio de los vecinos del barrio, quienes alegan tener más de 10 años de darle

mantenimiento a dicho terreno y cuidarlo en calidad de parque. Para lo anterior, se requiere criterio legal para evitar más movimientos sobre la finca en la cual se encuentran las denominadas como áreas de uso público.

Sin más por el momento, se despide,



Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo
Dra. Elibeth Venegas Villalobos – Alcaldía Municipal de Pococí

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com

Lunes 11 de febrero de 2019

Oficio: **UTOP-MPL-089-2019**

Asunto: **"Áreas públicas de Pinares"**

Ing. Henry Madrigal Calvo

Coord. Depto. Desarrollo y Control Urbano

Municipalidad de Pococí

Estimado compañero:

En atención a su solicitud, le presento el informe unificado, en referencia a los oficios UTOP-MPL-282-2017 y UTOP-MPL-037-2019, ambos alusivos a la cesión de áreas públicas en Barrio Pinares.

1. Se realizó una estimación de la totalidad de áreas de calles públicas que se encuentran dentro del perímetro del plano catastrado L-342589-1979, resultando un área total aproximada de 31.497,13 m².
2. Se realizó una estimación de la totalidad de áreas de quebradas y río que se encuentran dentro del perímetro del plano catastrado L-342589-1979, resultando un área total aproximada de 13.790,66 m².
3. Se calculó la diferencia entre el área del plano catastrado L-342589-1979, el área total de calles públicas y las áreas de protección de causas de dominio público, la cual corresponde al área total urbanizable, que es aproximadamente 160.201,55 m².
4. El 10% del área urbanizable aproximada equivale a 16.020,16 m².
5. Recientemente una parte de dicha área ha sido catastrada en el plano L-2080541-2018, folio real 7006998-000, propiedad de Esiquio M Q Sociedad Anónima. Esta finca traslapa con la finca sobre la que este Municipio ha venido gestionando la entrega del área de parque, finca folio real 7018837-000, plano catastrado L-342589-1979.
6. Sobre la conocida área de parque por parte del vecindario, pesa una hipoteca sobre la finca folio real 7006998-000 (ver informe registral adjunto), lo cual genera una afectación, no sólo a este Municipio, sino al acreedor, ya que no se puede establecer gravámenes sobre bienes que han entrado al demanio, así sea de hecho o de derecho, por tratarse de reservas a favor de la comunidad, quienes, según ellos, le han dado el uso respectivo durante años.

En vista de lo anterior, recomiendo proceder como sigue:

- Establecer comunicación formal con el propietario registral de la finca folio real 7006998-000 (propiedad de Esiquio M Q Sociedad Anónima) y con el propietario registral de la finca folio real 7018837-000 (propiedad de Raymac Internacional Sociedad Anónima), para efectos de establecer las condiciones de la cesión de áreas respectiva (en caso de no haberlo realizado) y exponerles la problemática técnico-legal generada a nivel registral y administrativo para hacer efectiva la cesión de áreas.
- Solicitarle a la Dirección del Registro Inmobiliario que procesa según corresponda con forme a la sobre posición de fincas y a la afectación de áreas destinadas al uso público, esto con



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com

fundamento al testimonio de los vecinos del barrio, quienes alegan tener más de 10 años de darle mantenimiento a dicho terreno y cuidarlo en calidad de parque.

Respecto al resto de áreas públicas, ubicadas entre las coordenadas CRTM05 (523823,1128937) y (523815,1128869), dicho terreno **es calle pública**, según consta en los antecedentes catastrales (L-1222523-2008 y L-189473-1994). Ver croquis adjunto.

Así mismo, al costado oeste de esta calle pública se ubica otro resto de área de la finca folio real 7018837-000, mismo que aparentemente también es conocido por la comunidad como parque, con un área aproximada de 432 m² según nuestro Sistema de Información Geográfico.

Sin más por el momento, me despido.

Atentamente,

DAVID ARNOLDO
QUIROS AGUILAR
(FIRMA)

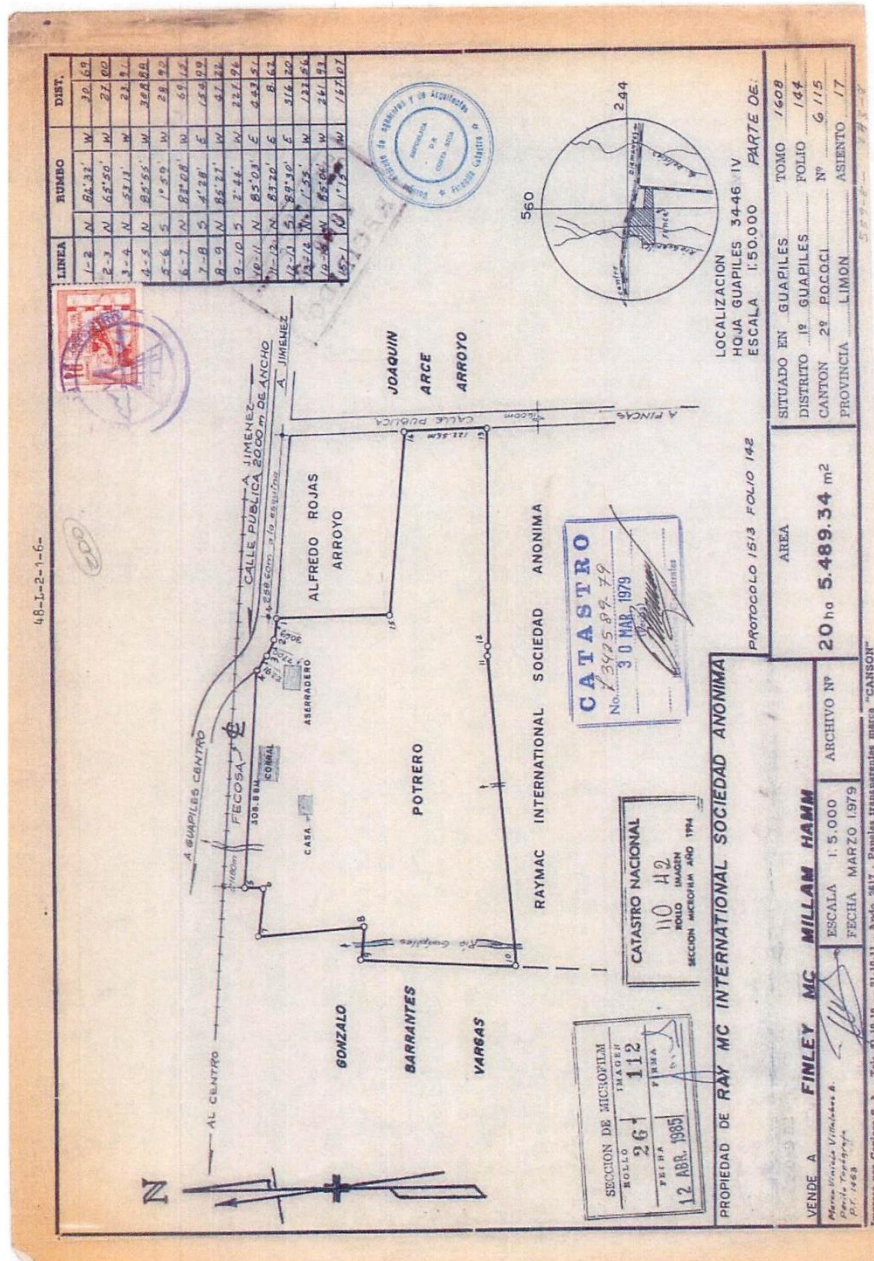
Unidad de Topografía

Digitally signed by DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
DN: SERIALNUMBER=09F42437A-023, SN=QUIROS AGUILAR,
CN=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA), OU=POCOCI,
C=EC
Reason: I am the author of this document
Location: Municipality of Pococi
Date: 2019.04.11 15:25:09



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 18837---000

PROVINCIA: LIMÓN **FINCA:** 18837 **DUPLICADO:** HORIZONTAL: DERECHO: 000

[SEGBEGACIONES: SI HAY](#)

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR

SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTÓN 2-POCOCÍ DE LA PROVINCIA DE LIMÓN

LINDEROS:

NORTE : CALLE PÚBLICA Y ALFREDO ROJAS ARROYO

SUR : CALLE PÚBLICA Y ELIZABETH MAYELA FALLAS CAMACHO

ESTE : CALLE PÚBLICA

OESTE : CALLE PÚBLICA ELIZABETH MAYELA FALLAS CAMACHO

MIDE: DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS
CUADRADOS

PLANO: NO SE INDICA

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA
PROVINCIA DE LIMÓN NÚMERO 18837 Y ADEMÁS PROVIENE DE [2549 111 001](#)

VALOR FISCAL: 2,551,950.00 COLONES

PROPIETARIO:

RAYMAC INTERNACIONAL S A

CEDELA JURÍDICA [3-101-020753](#)

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 0324-00012005-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28 DE ABRIL DE 1986

OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 324-12005-01-0901-002

REFERENCIAS: 2549-111-001

AFECTA A FINCA: [7-00018837](#) - -

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

PATRIMONIO HISTÓRICO

CITAS: 541-14732-01-0001-001

AFECTA A FINCA: [7-00018837](#) - -

INICIA EL: 05 DE OCTUBRE DE 2004

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 11-Febrero-
2019 a las 10:09:12 horas

Emitido el 11-02-2019 a las 10:09 horas



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com

REGISTRO INMOBILIARIO REGISTRO NACIONAL SUBDIRECCIÓN CATASTRAL INSCRIPCIÓN N°: 7-2080541-2018 Fecha: 04/10/2018, 15:07:00 Registrador: ANDREA RICORIGUEZ MENDEZ 6649048-NEEF-0737380ACE2F97E593C0D7	Catastro Nacional 2018-37226-C 27/09/2018 09:44:39 Reingreso	 Contrato 781417 Fecha 26/09/2018 Sellado CFIA																					
ENTERO BANCARIO Documento N° 000264347609																							
 Lote UBICACION GEOGRAFICA HOJA GUAPILES : 1:50000		DERROTERO <table border="1"> <thead> <tr> <th>LINEA</th> <th>AZIMUT</th> <th>DIST. (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 - 2</td> <td>184°05'33"</td> <td>76.29</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>275°31'40"</td> <td>20.42</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>04°03'30"</td> <td>54.73</td> </tr> <tr> <td>4 - 5</td> <td>268°43'07"</td> <td>20.29</td> </tr> <tr> <td>5 - 6</td> <td>358°36'30"</td> <td>30.44</td> </tr> <tr> <td>6 - 1</td> <td>101°06'18"</td> <td>43.86</td> </tr> </tbody> </table>	LINEA	AZIMUT	DIST. (m)	1 - 2	184°05'33"	76.29	2 - 3	275°31'40"	20.42	3 - 4	04°03'30"	54.73	4 - 5	268°43'07"	20.29	5 - 6	358°36'30"	30.44	6 - 1	101°06'18"	43.86
LINEA	AZIMUT	DIST. (m)																					
1 - 2	184°05'33"	76.29																					
2 - 3	275°31'40"	20.42																					
3 - 4	04°03'30"	54.73																					
4 - 5	268°43'07"	20.29																					
5 - 6	358°36'30"	30.44																					
6 - 1	101°06'18"	43.86																					
 NOTAS: LEVANTAMIENTO POLAR POLIGONAL ABIERTA ERRORES ESTIMADOS: ANGULAR 00° 01' LINEAL 0.01m DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA DE VERTICE 1 A 3 ES DE: 98.71 m.		Para Rectificar Area																					
SITUADO EN: Guápiles DISTRITO 1° GUAPILES CANTON 2° POCOCI PROVINCIA 7° LIMON	FINCA COMPLETA. FOLIO REAL 7 006998 - 000	ARCHIVO centroguapiles lotes parque ESCALA 1 : 1000 FECHA Mayo / 2018 PROTOCOLO - TOMO 20896 FOLIO 84																					
AREA 2224m²	AREA SEGUN REGISTRO 6988.96m ²	<i>Andrés Enrique Campos Córdova</i> Topógrafo Asociado T. A. 3144																					



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 6998---000

PROVINCIA: LIMÓN **FINCA:** 6998 **DUPLICADO:** HORIZONTAL **DERECHO:** 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DE PASTOS

SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTÓN 2-POCOCÍ DE LA PROVINCIA DE LIMÓN

LINDEROS:

NORTE : CALLE LOTE 14 CON 66M

SUR : SIN CALLE 66M CON LA FINCA GENERAL

ESTE : CARRETERA CON 105M 33CM

OESTE : HECTOR LEDEZMA BONILLA CON 105M 33CM

MIDE: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS

PLANO: L-2080541-2018

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMÓN NÚMERO 6998 Y ADEMÁS PROVIENE DE 1642 031 005

VALOR FISCAL: 30,000,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

HESQUIO M Q SOCIEDAD ANÓNIMA

CEDELA JURÍDICA 3-101-734117

ESTIMACIÓN O PRECIO: QUINIENTOS MIL COLONES

DUÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 2018-00629850-01

CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18 DE OCTUBRE DE 2018

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

HIPOTECA

CITAS: 2018-681835-01-0001-001

MONTO: TREINTA MILLONES DE COLONES

INTERESES: 2% MENSUAL

INICIA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2018

VENCE: 05 DE MAYO DE 2019

FORMA DE PAGO: UN SOLO PAGO

RENUNCIAS: DOMICILIO, REQUERIMIENTOS DE PAGO Y TRÁMITES DE JUICIO EJECUTIVO

RESPONDE POR: TREINTA MILLONES DE COLONES

GRADO: PRIMER GRADO

BASE DE REMATE: CAPITAL Q RESPO

ACREEDOR

BALDONERO DELGADO MORA

CEDELA IDENTIDAD 1-0299-0027

ESTADO CIVIL: VIUDO

DEUDOR

HESQUIO M Q SOCIEDAD ANÓNIMA

CEDELA JURÍDICA 3-101-734117

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

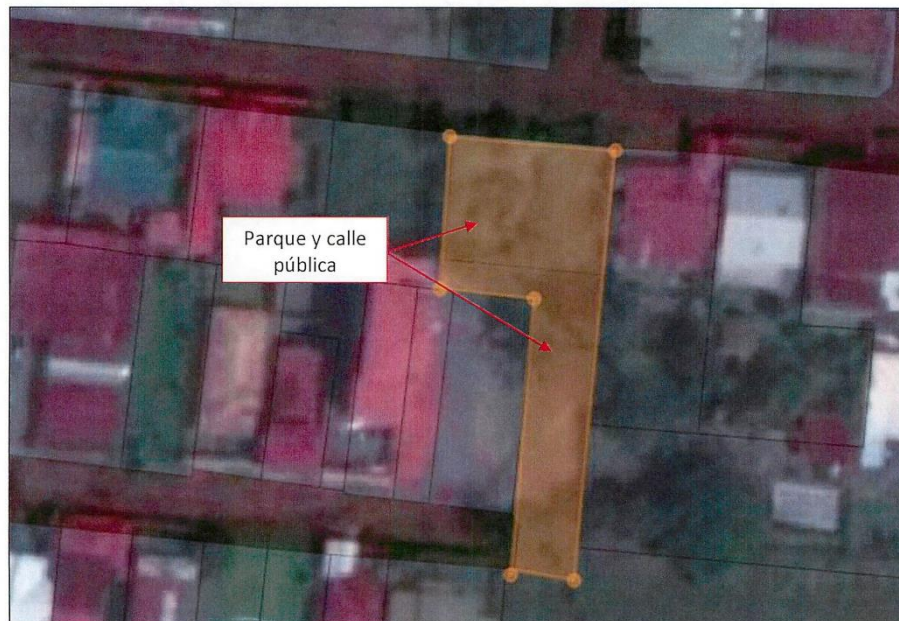
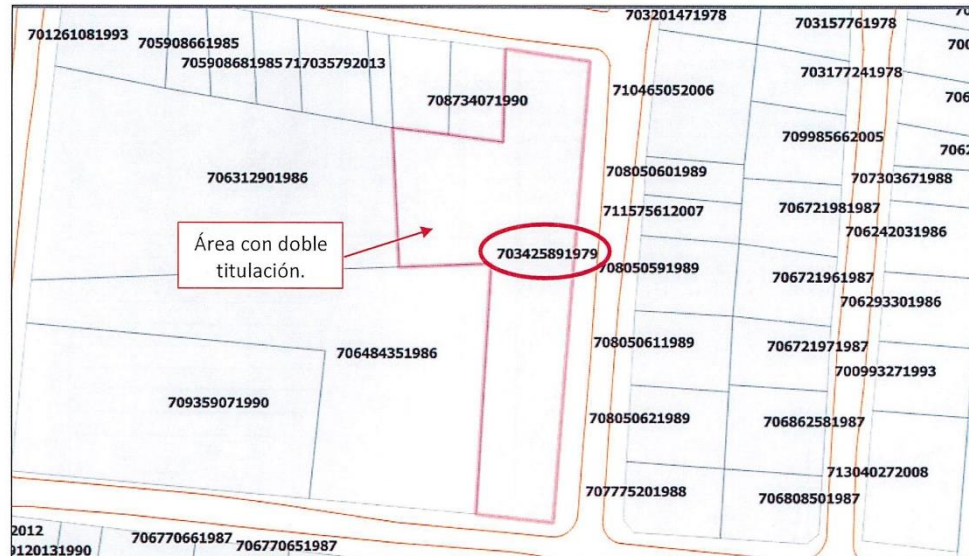
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 11-Febrero-2019 a las 10:31:59 horas
Emitido el 11-02-2019 a las 10:32 horas



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE
POCOSÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

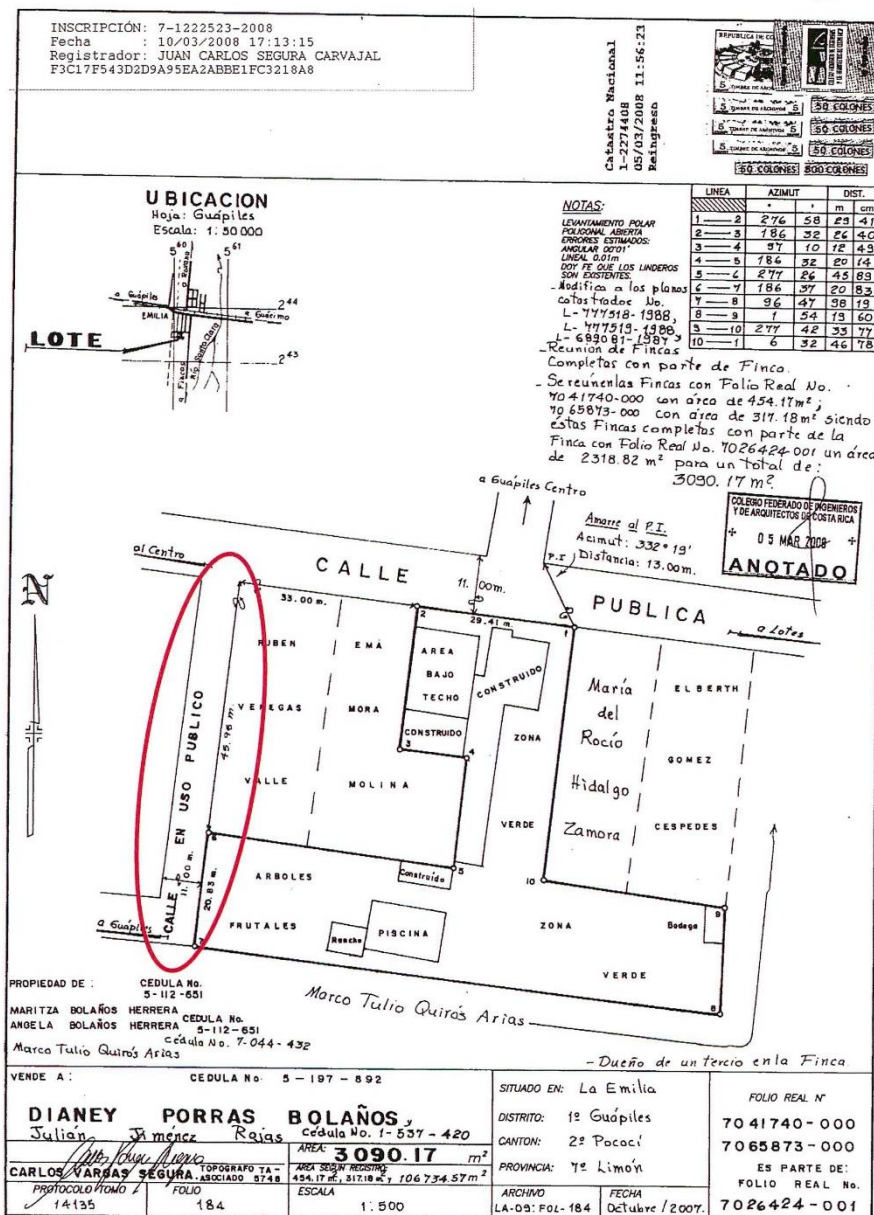
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com

CATASTRO NACIONAL 156 304 ROLLO IMAGEN SECCION MICROFILM AÑO 1994		REGISTRO NACIONAL CATASTRO NACIONAL El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número: L-189473-94 31 MAY 1994 Fecha		COSTA RICA TIMBRE 20 COLONES 20 COLONES 50 COLONES																
LEVANTAMIENTO POLAR POLIGONAL ABIERTA ERRORES ESTIMADOS: ANGULAR 0°0' LINEAL 0.02 m DOY FE QUE LOS LINDEROS EXISTEN MODIFICA AL PLANO CATASTRADO L- 819833- 89																				
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>LINEA</th> <th>ACIMUT</th> <th>DIST.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 - 2</td> <td>0 02° 45'</td> <td>46.50</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>0 87° 09'</td> <td>17.65</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>1 81° 56'</td> <td>46.50</td> </tr> <tr> <td>4 - 1</td> <td>2 68° 17'</td> <td>18.30</td> </tr> </tbody> </table>		LINEA	ACIMUT	DIST.	1 - 2	0 02° 45'	46.50	2 - 3	0 87° 09'	17.65	3 - 4	1 81° 56'	46.50	4 - 1	2 68° 17'	18.30		
LINEA	ACIMUT	DIST.																		
1 - 2	0 02° 45'	46.50																		
2 - 3	0 87° 09'	17.65																		
3 - 4	1 81° 56'	46.50																		
4 - 1	2 68° 17'	18.30																		
		UBICACION HOJA GUAPILES ESCALA 1:50.000		Colegio Federado de Ingenieros, y de Arquitectos de Costa Rica 27 MAY 1994 ANOTADO																
RENE ARIAS PEREIRA MARCO TULIO QUIROS PEREIRA CECILIO ARIAS PEREIRA PARA REUNION DE FINCAS		FRANKLIN CAMACHO QUIROS PERITO TOPOGRAFO P.T. 2304																		
PROPIEDAD DE ESCALA 1:500-257 ALBERTO MORA CASTILLO PARTE DE PROPIEDAD DE: MARCO TULIO QUIROS PEREIRA PROPIEDAD DE UN DERECHO A LA TERCERA PARTE		<table border="1"> <thead> <tr> <th>FOLIO REAL</th> <th>Area Según Registro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>704174/9-000</td> <td>4 33.04 m²</td> </tr> <tr> <td>7026424/001</td> <td>40 ha 1.659.29 m²</td> </tr> </tbody> </table>		FOLIO REAL	Area Según Registro	704174/9-000	4 33.04 m ²	7026424/001	40 ha 1.659.29 m ²	SITUADO EN LA EMILIA DISTRITO 1° GUAPILES CANTON 2° POCOSÍ PROVINCIA 7° LIMON										
FOLIO REAL	Area Según Registro																			
704174/9-000	4 33.04 m ²																			
7026424/001	40 ha 1.659.29 m ²																			
PROTOCOLO TOMO 7752 FOLIO 94 ESCALA 1:500		AREA 835.76 m² FECHA MAYO 1994																		



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

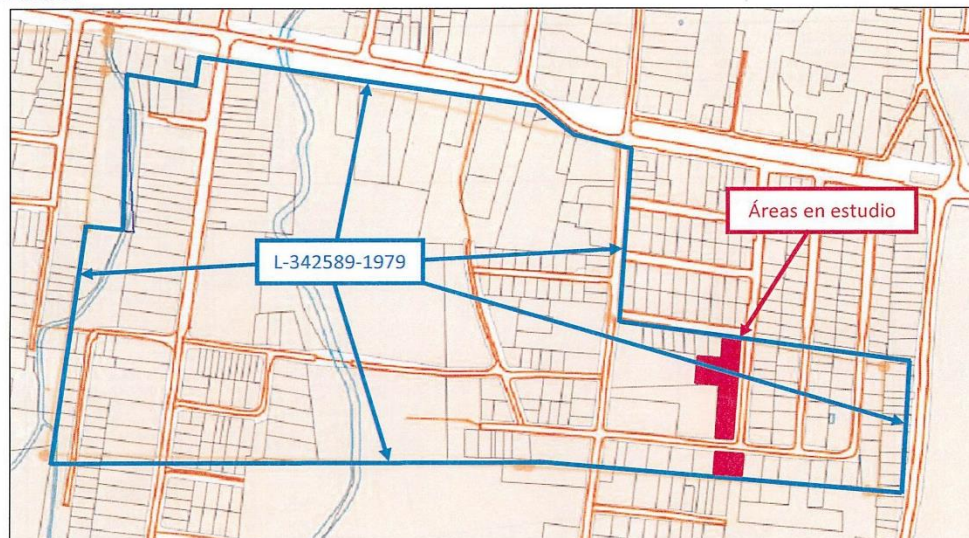
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía que rinda un informe en 10 días y se traslada al departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y recomendación definitiva.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 635

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Cyntia Ávila Madrigal, Administradora Tributaria, Municipalidad de Pococí, dice:

Oficio N° DAT-084-2019

Conforme al seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna en su Informe IAI-003-2001 en el Punto N° 1.1, que dice: “Velar porque la Junta Administradora cumpla con las normas de contratación administrativa o regulaciones internas en materia de contratación de personal...”, se les recuerda que mediante los oficios N° AT-064-2017 y DAT-147-2018, se ha recordado la obligación de cumplir con las normas de Contratación Administrativas para efectos de requerimientos de materiales, suministros y todo tipo de recursos que se pretendan adquirir para el Cementerio.

Para efectos de responder la recomendación de la Auditoría Interna, se les solicita rendir un informe que detalle las acciones tomadas con respecto a la anterior recomendación, indicando el procedimiento mediante el cual se ha contratado los servicios del personal del cementerio, se debe detallar:

- Procedimiento utilizado para la contratación.
- Copia del expediente administrativo de dicha contratación.

En caso de no existir información al respecto o haberse realizado la contratación mediante otro tipo de sistema diferente, favor hacerlo saber a esta oficina.

Para que cumplan con lo solicitado, se les otorga un plazo de 10 días hábiles a partir del recibido de la presente nota.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 636

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Nery Agüero Montero, dice:

Asunto: Consulta proyecto Exp. 20.995

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto de ley, Expediente /V.- 20.995, Ley para la eficiencia en la conservación, reconstrucción y mejoramiento de la red vial cantonal, adición de los artículos 2 bis y 2 ter a la Ley General

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

de caminos públicos, N. °5060, de 22 de agosto de 1972 y sus reformas. En la sesión número 17 del 19 marzo de 2019, aprobó consultarle el texto base, el cual se adjunta. Publicado en el Alcance N. ° 193, a la Gaceta N9 206 del 7 de noviembre de 2018.

Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 2243-2432; correo: COMISION-JURIDICOS(Sasamblea.go.cr; sjimenez@asamblea.go.cr.

Ruégale remitirnos una versión digital, en documento abierto.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**LEY PARA LA EFICIENCIA EN LA CONSERVACIÓN, RECONSTRUCCIÓN
Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL, ADICIÓN
DE LOS ARTÍCULOS 2 BIS Y 2 TER A LA LEY GENERAL
DE CAMINOS PÚBLICOS, N.º 5060, DE
22 DE AGOSTO DE 1972,
Y SUS REFORMAS**

**VARIOS SEÑORES DIPUTADOS
Y SEÑORAS DIPUTADAS**

EXPEDIENTE N.º 20.995

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PROYECTO DE LEY

**LEY PARA LA EFICIENCIA EN LA CONSERVACIÓN, RECONSTRUCCIÓN
Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL, ADICIÓN
DE LOS ARTÍCULOS 2 BIS Y 2 TER A LA LEY GENERAL
DE CAMINOS PÚBLICOS, N.º 5060, DE
22 DE AGOSTO DE 1972,
Y SUS REFORMAS**

Expediente N.º 20.995

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El desarrollo económico y social de un país tiene íntima relación con el desarrollo de obras de infraestructura vial, pues son estas las que mejoran las condiciones de competitividad, pues garantizan la movilidad, el comercio, la conexión entre regiones e incluso entre países.

En el contexto actual los ministerios y demás instituciones se encuentran cada día más necesitados de instrumentos jurídicos que les permitan el ejercicio de sus funciones de forma expedita y eficiente y que, a su vez, les ayuden a una flexibilización razonable de algunos de los procesos y trámites para el logro de resultados.

En el caso específico de la infraestructura vial, que un país cuente con carreteras y caminos en buen estado, que funcionen de manera adecuada a sus intereses y, asimismo, que permitan la transitabilidad en forma segura y sin riesgos es de suma importancia.

Actualmente una de las situaciones que generan dificultades en la ejecución de obras de mantenimiento y conservación de las vías públicas está referida a la corta de los árboles que crecen en el derecho de vía, pues para efectuar tal corta se requiere la autorización del Ministerio de Ambiente y Energía, lo cual genera trámites que causan afectación y dilación de la intervención oportuna de las vías y que no resultan congruentes con el servicio público que están llamadas a cumplir con eficiencia.

La Ley de Construcciones, Ley N.º 833, de 2 de noviembre de 1949, y sus reformas, establece en el artículo 4 que “vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya a ese uso público”.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Mientras que el artículo 2 de la Ley General de Caminos Públicos, N.° 5060, de 22 de agosto de 1972, y sus reformas, dispone que son propiedad del Estado todos los terrenos ocupados por carreteras y caminos públicos existentes, o bien, que se construyan en el futuro, mientras que las municipalidades tienen la propiedad de las calles de su jurisdicción.

El derecho de vía, que es el terreno destinado a la construcción vial, se encuentra definido en el artículo 2 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N.° 9078, de 4 de octubre de 2012 y sus reformas, de la siguiente forma:

“Derecho de vía: derecho que recae sobre una franja de terreno de naturaleza demanial y que se destina a la construcción de obras viales para la circulación de vehículos o el tránsito de personas o de otras obras relacionadas con la seguridad, el ornato, la nomenclatura vial, el anuncio informativo de servicios, las actividades y los destinos turísticos, así como para la instalación de paradas de vehículos de transporte público o parabuses”.

Con este antecedente normativo, y encontrándose clara la definición de la titularidad de los terrenos de las carreteras y caminos públicos al Estado y las municipalidades según corresponda, por considerarse bienes de dominio público, carece de toda lógica y razonabilidad someter el desarrollo de un proyecto de infraestructura vial al excesivo cumplimiento de trámites y procesos que, a su vez, pueden generar un impacto que por el tiempo que ello demanda tiene en la ejecución de los proyectos, que por su naturaleza debe ser ágil y efectivo.

Es por ello que se ha considerado la urgente necesidad de plantear una flexibilización de la norma que actualmente regula la ejecución de obras de conservación, de reconstrucción y de mejoramiento de la red vial existente, facultando a que en virtud del interés público sea posible remover, sin trámite alguno, todo obstáculo del derecho de vía, incluyendo vegetación y árboles, sin que se infrinja la normativa forestal o ambiental; siempre que el derecho de vía se encuentre localizado fuera de parques nacionales o áreas silvestres protegidas. Y, en el mismo sentido, cuando se requiera intervenir los cauces de dominio público se exonere de los permisos cuando las obras correspondan a puentes, pasos de alcantarilla y muros de contención asociados a estos.

Lo anterior debido a que tanto para el Ministerio de Obras Públicas y Transportes como para las municipalidades es ineludible la construcción e intervención ágil de las vías, por la naturaleza del servicio que se presta, y por lo que representa para el tráfico comercial y para el turismo.

Y en el entendido que la construcción o intervención de una obra vial obedece a una planificación por razones y motivos de orden técnico, social y económico, por tanto, debe otorgársele al Estado y a las municipalidades las facilidades para que en el caso de la construcción e intervención de infraestructura vial puedan lograr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

sus cometidos de forma más expedita, sin contravenir la protección al ambiente regulada en la normativa vigente.

Lo que se plantea en este proyecto de ley tiene concordancia con lo estipulado en el artículo 228 de la Ley N.° 9078, “Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres”, en el que se establece la autorización a las autoridades de tránsito para remover los obstáculos, avisos o rótulos que por semejanza, forma, color y colocación puedan entorpecer la lectura de las señales de tránsito o tomar cualquier otra medida para garantizar la circulación de los vehículos y la visibilidad de las vías públicas.

Siendo entonces que se pretende remover con esta propuesta cualquier obstáculo existente dentro del derecho de vía, que por su naturaleza y objetivo deben ser inmediatos, ágiles y eficientes.

Esto en la búsqueda de una actuación expedita en pro del desarrollo, conservación y mantenimiento vial de nuestra infraestructura vial, sin dejar de lado el cumplimiento en lo ambiental, respetando las limitaciones a la reducción, o uso de las áreas determinadas por ley como áreas protegidas y el patrimonio natural del Estado.

Y en la promoción del desarrollo equilibrado y sostenible, flexibilizando razonablemente algunas disposiciones legales que faciliten la gestión del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y las municipalidades, en procura de brindar servicios eficientes a los usuarios y se coadyuve en la competitividad del país.

Con base en lo expuesto anteriormente, se somete a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY PARA LA EFICIENCIA EN LA CONSERVACIÓN, RECONSTRUCCIÓN
Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL, ADICIÓN
DE LOS ARTÍCULOS 2 BIS Y 2 TER A LA LEY GENERAL
DE CAMINOS PÚBLICOS, N.° 5060, DE
22 DE AGOSTO DE 1972,
Y SUS REFORMAS**

ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónense un artículo 2 bis y un artículo 2 ter a Ley General de Caminos Públicos, N.° 5060, de 22 de agosto de 1972, que se leerán de la siguiente manera:

Artículo 2 bis- Para el debido cumplimiento de sus cometidos, las instituciones públicas competentes para la ejecución de obras de conservación, de reconstrucción y de mejoramiento de la red vial existente podrán remover en virtud del interés público, sin trámite alguno, todo obstáculo del derecho de vía, incluyendo vegetación y árboles, sin que ello signifique transgresión a la normativa forestal o ambiental; lo anterior siempre que el derecho de vía se encuentre localizado fuera de parques nacionales o áreas silvestres protegidas.

Dichas instituciones serán responsables de la debida ejecución de las obras que se realicen en atención del párrafo anterior.

Artículo 2 ter- Cuando para la ejecución de obras de construcción, conservación, reconstrucción y mejoramiento de la red vial se requiera intervenir los cauces de dominio público, las instituciones públicas competentes estarán exoneradas de los permisos cuando las obras correspondan a puentes, pasos de alcantarilla y muros de contención asociados a estos. En estos casos será suficiente la comunicación y previa aprobación por parte de las instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía, de la fundamentación y justificación técnica que incluyan la descripción, ubicación y plazo de ejecución de las obras, así como las medidas de compensación, mitigación, prevención, restauración y recuperación según corresponda para dichas labores. Otras obras de intervención de cauces de dominio público deberán tramitar el permiso respectivo ante las entidades correspondientes.

El Ministerio de Ambiente y Energía conservará las potestades conferidas en materia de control y fiscalización de las obras en cauce que se realicen de conformidad con el párrafo anterior, pudiendo atender denuncias que se presenten, inspeccionar las obras y de considerar necesario ordenar su suspensión.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Rige a partir de su publicación.

Pablo Heriberto Abarca Mora

Ana Karine Niño Gutiérrez

Roberto Hernán Thompson Chacón

Marulin Raquel Azofeifa Trejos

Daniel Isaac Ulate Valenciano

Giovanni Alberto Gómez Obando

Luis Ramón Carranza Cascante

Paola Viviana Vega Rodríguez

Pedro Miguel Muñoz Fonseca

Diputados y diputadas.

27 de setiembre de 2018

NOTAS:

Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 637

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Marianela Arias León, Secretaria Municipal de Bagaces, dice:

MB-SM-126-2019

Reciban un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir Acuerdo N° 124 tomado en Sesión Ordinaria N° DIECINUEVE celebrada el día 19 de marzo 2019, que dice:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Presidencia de la República, facilite todos los recursos disponibles a las diferentes instituciones, para que se esclarezca pronto y efectivamente el asesinato del líder indígena Sergio rojas en la zona de Salitre, al mismo tiempo solicitar al Gobierno de la República poner en regla todo esas tierras que se encuentran en disputa y de esta manera tratar de buscar en esos pueblos y aprovechar para enviar este acuerdo a todas las municipalidades del país, para que se pronuncian en contra y repudien estos actos violentos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 638

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Flora Arce Vindas, céd. 4-120-730- teléfono: 8775-97-11, dice:

Previos los saludos, el Comité Barrio los Puriscaleños, de la Rita de Pococí, nos apersonamos a solicitar la siguiente lista de materiales en calidad de donación, de parte de la Municipalidad de Pococí, de los siguientes materiales de construcción, con el fin de evitar problemas de canalización de aguas, de la época de lluvia que se avecina, esto es:

Material	Cantidad
Alcantarillas N° 24	70 m
Alcantarilla N° 16	35 m
Material para hacer 150 m de aceras	por definir
Material para reparación de calle de lastre 150 m	por definir

El material para las aceras y para la reparación de las calles, según las disposiciones técnico municipales para construcción. Oiré notificaciones al correo profedemate2001@yahoo.com y al celular 87-759711.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Departamento de Junta Vial.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 639

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Gerardo Serrano Zúñiga, Presidente ADI Pacabes, dice:

Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral PACABES. Muy respetuosamente nos dirigimos a ustedes de acuerdo a lo indicado en la ley 3859 artículo 45 inciso D, les hacemos de su conocimiento que el pasado 07 octubre 2018, se realizó la Asamblea de Medio Periodo de la Asociación de Desarrollo Integral PACABES cita en Residencial Palma Dorada, adjuntamos el Plan de Trabajo y el Presupuesto de gastos y a la vez le solicitamos nos incluya en los próximos presupuestos municipales para poder ejecutar nuestros proyectos según programa de trabajo para el periodo 2018- 2019 dentro de las necesidades más urgentes que tenemos son:

- Gestionar el asfaltado y o adoquinado de las calles de los Barrios Las Yuntas, Cacique, Esmeralda, Caribbean, El caracol y San Miguel.
- Promover la compra de Terreno para el Área Comunal de los Barrios de Palma Dorada, Cacique, San Miguel.

Para su conocimiento le detallo la conformación de la Junta Directiva, PACABES Cédula Jurídica 3-002-688599.

- Presidente Gerardo Serrano Zúñiga Cédula 3-1701-629, Vicepresidente Zaida Rodríguez Vargas Cédula 1-0617-0133, Tesorero, Adriana Delgado Granados Cédula 702740305, Secretaría Raquel Díaz Ramírez Cédula 1-0938-0426, Vocal I Ana Yancy Aguirre Chavarría Cédula 1-0884-0589, Vocal II Walter Cruz Coello Cédula 800980441, Vocal III Nelsy Carrillo Jiménez Cédula 5-0215-0992, Suplente Alejandro Montiel Zúñiga Cédula 7-0105-0305, Fiscal Pablo Astúa Guzmán 106220170.

Agradecemos su atención y quedamos en la espera de una respuesta positiva a este oficio

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL PACABES

- 12- Promover construcción de salones comunales en los Barrios Palma Dorada, Las Yuntas, Cacique, La Esmeralda, Caribeam, Belén y Caracol.
- 13- Mantenimiento de los reductores de velocidad.
- 14- Hacer trámites legales para el traspaso de las propiedades de la UCAP a la ADI PACABES.
- 15- Promover la construcción de un puente peatonal entre la cancha y el parque del barrio Caribeam.
- 16- Promover el enmallado de la cancha multiuso y parque del barrio Caribeam.
- 17- Autorización al presidente para firma de convenios
- 18- Mantenimiento de zonas verdes.
- 19- Alquiler de equipo y maquinaria.
- 20- Promover la construcción de la Delegación Cantonal de Pococí.
- 21- Autorizar a la Junta Directiva para disponer de las instalaciones de Cacique y Barrio Caribeam.
- 22- Compra de Quebrador de agregados.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL PACABES

ASAMBLEA CONSTITUTIVA PACABES
PLAN DE TRABAJO PERIODO 2018 -2019

- 1- Gestionar compra de terreno para área comunal de los Barrios Palma Dorada, Las Yuntas, Cacique, La Esmeralda, Caribeam, Belén y Caracol.
- 2- Gestionar Asfaltado o adoquinado de calles de los Barrios Palma Dorada, Las Yuntas, Cacique, La Esmeralda, Caribeam, Belén, San Miguel y Caracol.
- 3- Reparación y construcción de aceras en Palma Dorada, Las Yuntas, Cacique, la Esmeralda, Caribeam, Belén y Caracol.
- 4- Compra de mobiliario y equipo para área comunal, de los Barrios Palma Dorada, Las Yuntas, Cacique, La Esmeralda, Caribeam, Belén y Caracol.
- 5 – Promover entre los comités actividades deportivas, recreativas, y culturales para los niños, jóvenes, y adultos mayores con el objetivo de cumplir el programa de riesgo social.
- 6 - Compra equipos de capacitación y sonido para la ADI PACABES.
- 7 - Promover el alcantarillado de aguas fluviales para los sectores de Palma Dorada, Las Yuntas, Cacique, La Esmeralda, Caribeam, Belén, San Miguel Y Caracol.
- 8 - Capacitaciones con las entidades públicas y privadas para las juntas directivas y afiliadas.
- 9- Construcción de puentes en barrio Caribeam, Esmeralda y Cacique.
- 10- Promover construcción de cancha de Básquet y un parque recreativo en los Barrios Palma Dorada, Las Yuntas, Cacique, La Esmeralda, Caribeam, Belén y Caracol.
- 11- Promover enmallado de cancha de futbol cinco y un Quiosco de los Barrios Palma Dorada, Las Yuntas, Cacique, La Esmeralda, Caribeam, Belén y Caracol.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL PACABES

PRESUPUESTO DE PLAN GASTOS 2018 AL 2019

SERVICIOS TELEFÓNICOS	€ 1.000.000.00
PAGO DE AGUA Y LUZ	€ 400.000.00
CAPACITACIONES	€ 100.000.00
TRANSPORTE	€ 300.000.00
DONACIONES	€ 500.000.00
GASTOS DE ASAMBLEA	€ 700.000.00
SUMINISTROS DE OFICINA	€ 500.000.00
HONRAS FUNEBRES	€ 100.000.00
ATENCION A VISITAS	€ 100.000.00
VIATICOS	€ 300.000.00
SERVICIOS PROFESIONALES	€ 1.000.000.00
PUBLICIDAD	€ 150.000.00
COMPRA DE EQUIPO MOBILIARIO	€ 2.000.000.00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA	€ 500.000.00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES Y PARQUES	€ 1.500.000.00
DIA DEL SERVIDOR COMUNITARIO	€ 350.000.00
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	€ 350.000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	€ 250.000.00
MANTENIMIENTO ORNATO Y ASEO	€ 200.000.00
ALQUILER DE EQUIPO	€ 2.000.000.00
COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	€ 30.000.000.00
SUMINISTROS DE LIMPIEZA	€ 100.000.00
MANO DE OBRA DE CONSTRUCCION	€ 3.000.000.00
MATERIAL PARA REPARACION DE CAMINOS	€ 2.000.000.00
REPARACION, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA	€ 3.000.000.00

TOTAL: € 5.635.000.00



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 640

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Carlos Méndez Mora, Asociación de Desarrollo Integral Barrio Los Ángeles, dice:

Ante todo queremos agradecerles el gran apoyo que se nos brindó para hacer mejoras en el Gimnasio de la Urbanización Toro Amarillo, que como quedó documentado en el video realizado por su representante, fue un éxito y se logró cambiar todo el techo y reforzar gran parte de la estructura que lo soporta. Además, con dineros de la Asociación y de la comunidad, logramos mejorar y pintar el piso.

No omitimos manifestarles que aún hay varias cosas que mejorar y a las cuales se les debe dar mantenimiento; entre ellas los portones de acceso, la instalación eléctrica y la iluminación, además de mejoras a la cancha de fútbol. Solamente para realizar el cambio requerido de la iluminación y de la instalación eléctrica, se requiere de un monto aproximado de tres millones y medio de colones, un millón y medio para cambio de portones de acceso y dos millones y medio para mejorar drenajes en la cancha, para un total de siete millones y medio de colones.

Como ya les consta a ustedes, nuestra Asociación y el Sub Comité de Deportes de la Urba, trabaja mancomunadamente y muy apegado a las políticas municipales, coordinando desinteresadamente con el personal de Obras Civiles, en el desarrollo de las diferentes obras en las cuales se ha tenido el apoyo municipal, de manera que nuevamente les solicitamos su apoyo en cualquiera de estas obras o en todas y nos comprometemos a darle el seguimiento requerido.

Esperando que pronto les sea posible estudiar nuestra solicitud y deseándoles muchos éxitos en sus diferentes gestiones; se despide de ustedes muy atentamente,

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 641

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

OFICIO: DDCU-076-2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REFERENTE: AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN DE SERVIDUMBRE PLUVIAL DESFOGUE PLUVIAL DEL FRACCIONAMIENTO DEL CRUCE DE ANABÁN, ROXANA.

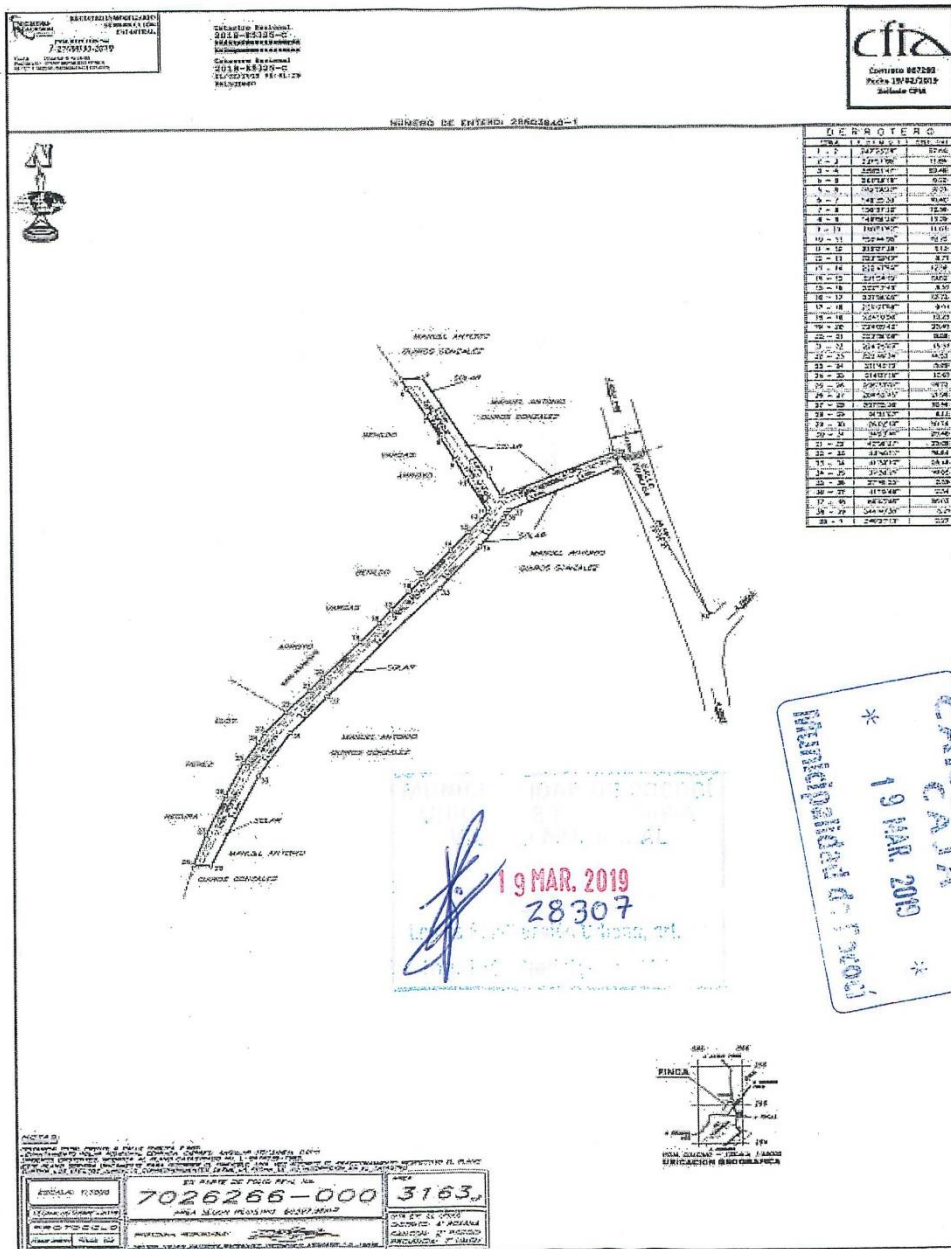
Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento al proceso de traspaso de la servidumbre pluvial identificada mediante el plano catastrado L- 2109033-2019, ubicada en el fraccionamiento de la Finca 7026266-000, en el sector del Cruce de Anabán (250 metros al norte de la esquina noroeste de la Plaza de Deportes), misma que permite el abatimiento del nivel freático del terreno así como medio de evacuación de las aguas pluviales del proyecto de urbanización que se tramitará más adelante, según indican los interesados.

Por lo tanto, **se solicita la recepción del terreno citado, así como autorizar a la Alcaldesa en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la recepción del área pública que funcionará como servidumbre pluvial ubicada en la Finca 7026266- 000 e identificada mediante el plano catastrado L-2109033-2019 en el sector del Cruce de Anabán. (250 metros al norte de la esquina noroeste de la Plaza de Deportes).**

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-472564-2019

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 7-2109033-2019



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Tel: 2713-6560, ext 128
apt.manipococi@gmail.com

Martes 22 de enero del 2019:

UTOP-MPL-APT-SA-126-2019

Asunto: "Visto bueno para efectos catastrales"

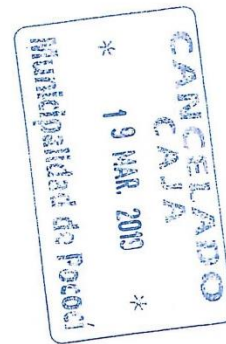
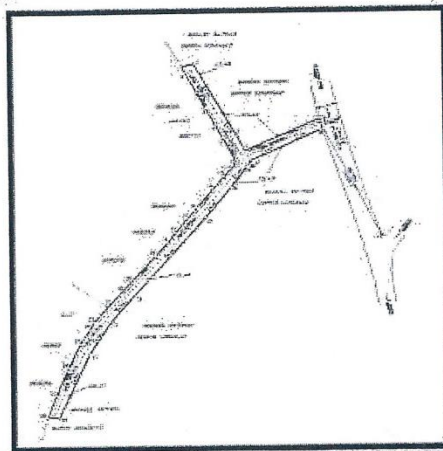
Sistema de Información de Planos

Subdirección Catastral

Registro Inmobiliario

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado. **HACE CONSTAR QUE EL PLANO SE APRUEBA ÚNICAMENTE PARA EFECTOS CATASTRALES**, en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79. Se advierte que esta Municipalidad sólo estampa el visto bueno en el plano cuando el trámite en APT es en físico.

El expediente de dicho visto bueno se encuentra en la oficina de ingeniería respaldado en la boleta N° **APT-19030-220119**.
Detalle de la lámina aprobada:



El visado se otorga y se aprueba únicamente para la presentación:

Presentación	Contrato	Provincia	Cantón	Distrito	Folio Real	Área
2018-85325-C 02/11/2018 09:06:32	Contrato 907290 Fecha 01/11/2018	Limón	Pococí	Roxana	7026268-000	3163 m²

Sin más por el momento me despido.
Atentamente,
Ing. Esteban Gutiérrez Solís
Unidad de Topografía, Municipalidad de Pococí

Página 1 de 1

Anotaciones

Código Provincia Número Año Observaciones Estado

No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

La fecha de Inscripción del plano se visualiza a todos los planos que fueron inscritos a partir del 28 de Junio del 2003, antes no se disponía de esa información.

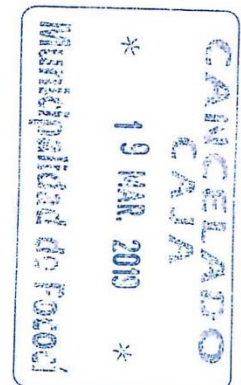
DE ACUERDO AL ARTICULO 71 DEL REGLAMENTO A LA LEY DEL CATASTRO NACIONAL, ESTA CERTIFICACION NO INDICA SI EL PLANO ESTA CADUCO.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 41 MINUTOS Y 51 SEGUNDOS, DEL 19 DE MARZO DE 2019. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la recepción del terreno citado, así como autorizar a la Alcaldesa o Alcalde en ejercicio, para que comparecer ante notario público para la recepción del área pública que funcionará como servidumbre pluvial ubicada en la Finca 7026266-000 e identificada mediante el plano catastrado L-2109033-2019 en el sector del Cruce de Anabán. (250 metros al norte de la esquina noroeste de la Plaza de Deportes).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 642

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Evelyn Blanco Montero, Encargada Departamento de ventas Junta de Protección Social, dice:

JPS-GG-GPV-VEN-254-2019



19 de marzo del 2019

JPS-GG-GPC-VEN- 254-2019

Junta de Protección Social



Señor

Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal

Municipalidad de Pococí

Estimado señor:

En atención al oficio SMP-404-19 del 13 de marzo del 2019, agradecemos su atención y colaboración con nuestra institución al otorgarnos el permiso solicitado para realizar una vez más nuestra actividad de Venta de Lotería en las fechas señaladas.

Detallo a continuación la información requerida sobre las ventas realizadas el año pasado en esa zona.

SORTEO	CANTIDAD DE ENTEROS VENDIDOS	PRECIO DE ENTERO	TOTAL VENDIDO
Gordito Medio Año	200	¢ 2.500.00	¢ 5.000.000.00
Gordo Navideño	115	¢80.000.00	¢ 9.200.000.00

Atentamente,

EVELYN BLANCO
MONTERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
EVELYN BLANCO MONTERO
(FIRMA)
Fecha: 2019.03.20 15:22:56
-06'00'

Evelyn Blanco Montero

Encargada a.i

Departamento de Ventas

Buen día, con relación al correo remitido el día de ayer, me disculpo por el error detectado, por lo que les solicito leer correctamente: precio del entero del Gordito de medio año ¢25.000.00 y no ¢2.500 como erróneamente lo consigné.

Participan de la palabra:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Eliecer Araya B.

Respecto a eso de la venta de lotería en los parques a mí me llamó el año pasado y este, el encargado de eso y yo le pregunté que qué beneficio tenían para los distritos o el cantón y me dijo que ellos llamaban a los vendedores del pueblo para que fueran ahí a vender lotería y se beneficiaran con eso. Que ese es el beneficio que ellos daban; hasta me dijo que traían gente de Limón, y le dije: si aquí hay vendedores que están en la Cooperativa de la Junta pues deben de ser los de aquí, no traer de otro lado, entonces me dijo que iban a regular eso para que la gente de Guápiles y Cariari se beneficiaran los vendedores y los compradores.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Está muy buena esa aclaración Eliecer, entonces cuando venga la solicitud del permiso, ponemos en el acuerdo que sean únicamente vendedores del cantón, es absurdo que

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 643

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Ramón Gilberto Araya Araya, Jefe Unidad de Normalización y Asesoría comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, dice:

CNE-UNA-OF-019-19

Asunto: Invitación a Obra de Teatro “¡Siempre a Salvo! Derechos de personas con discapacidad en Emergencias y Desastres”

Reciban un cordial saludo, aprovecho la ocasión para informarle que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), en conjunto con diferentes instituciones que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR), tales como, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), Unión Nacional de Gobiernos Locales, (UNGL), Cruz Roja Costarricense, UNICEF Costa Rica, Municipalidad de Pococí, COMAD Pococí y la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica han enlazado esfuerzos para desarrollar el proyecto “Teatro-foro para la educación de comunidades en inclusión, atención y protección de personas con discapacidad en emergencias y desastres”, iniciativa ganadora del concurso ProArtes 2018, del Ministerio de Cultura que financia proyectos artísticos de corte social para llevar a cabo en comunidades de todo el país.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Como parte de los resultados de este proyecto se desarrolló la obra de teatro “¡Siempre a Salvo! Derechos de personas con discapacidad en Emergencias y Desastres”; la cual se estará realizando el día sábado 06 de abril del presente año a las 1:00 p.m. en el Centro Cívico para la Paz de Pococí.

El objetivo de la misma, es presentar las problemáticas actuales que viven las personas con discapacidad en las zonas rurales en situaciones de emergencia o desastre y educar a la población; haciendo un llamado a la reflexión- acción sobre las mejores prácticas en esta temática.

Dado lo anterior, consideramos que su participación como miembros de las distintas instituciones que forman parte de del SNGR, es de vital importancia en las acciones que se puedan desarrollar a partir de la implementación de esta iniciativa.

Queremos que se sientan parte del proyecto y hagan extensiva la invitación a funcionarios municipales, miembros del Comité Municipal de Emergencias, Comités Comunales de Emergencias, Organizaciones de personas con discapacidad, representantes de Asociaciones de Desarrollo, ASADAS, Personas con discapacidad identificadas en la comunidad y sus familiares así como a otras instancias que considere pertinente, relacionadas al tema.

Al finalizar la obra, tendremos un conversatorio sobre las experiencias vividas en el cantón de Pococí, en la atención de personas con discapacidad en emergencias y desastres.

Agradecemos confirmar su participación al correo electrónico melissa.allemant@me.com o al correo inclusiondiscapacidad@munip@gmail.com

Esperamos contar con su honorable y valiosa presencia.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Invitación.

ACUERDO N° 644

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Dionisia Sánchez Sandoval, ced. 7-082-307, teléfono: 2763-84-31 o al 8819-96-36, dice:

Yo Dionisia Sánchez Sandoval vecina de Anita Grande, 900 mts norte de la escuela entrada mano derecha, solicito con todo respeto y justicia la ampliación del camino público citado en el plano adjunto y o del oficio UTOP-MPL-116-2019, Plano Catastrado N°745550-1990.

Lo anterior basándome en la ley general de caminos en su artículo 33.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Nota: El peligro aumenta con los peatones por el aumento vehicular y los desagüaderos al este siguen siendo de gran problema, cuando se avecinan fuertes torrenciales de agua. Recuerden que al fondo el río Jiménez es fuente de buen acceso turístico.

SOBRE ANOTACIONES Y VIS

117-L-2-2-5

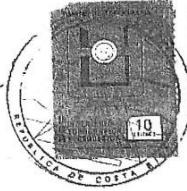
CATASTRO NACIONAL
SECCION DE MICROFILM

ROLLO N°165	IMAGEN 234
FECHA 6 SET. 1990	FIRMA

REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL

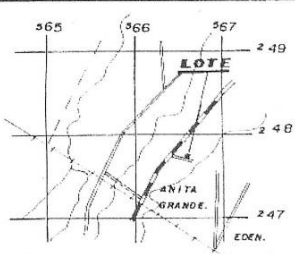
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
2-145550-90

4 SEP 1990
Fecha Firma Autorizada



"LOCALIZACION"

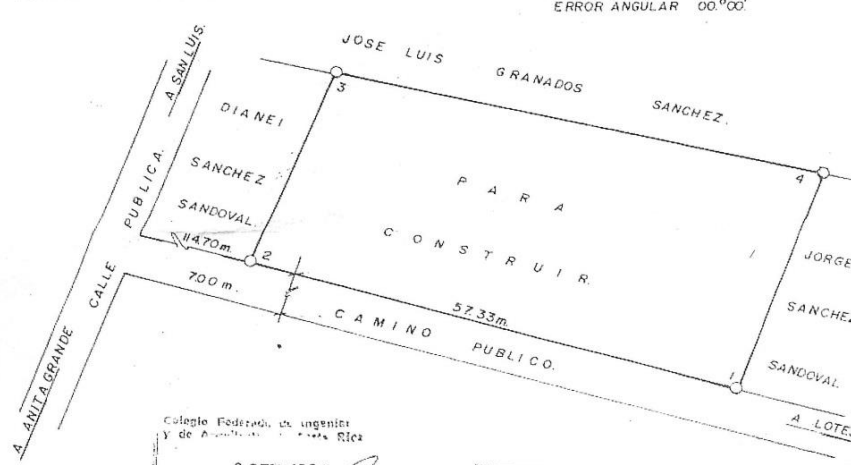
HOJA GUACIMO.
ESCALA 1:50.000.



N

LINEA	RUMBO	DIST.
	° ' "	m cm
1-2	N 73 31 W	57 33
2-3	N 24 20 E	24 63
3-4	S 76 59 E	56 80
4-1	S 22 05 W	27 96

NOTAS:
DOY FE DE QUE LA CALLE QUE INDICO COMO ACCESO EXISTE EN LA REALIDAD.
DOY FE DE QUE LOS LINDEROS EXISTEN.
LEVANTADO CON POLIGONAL ABIERTA.
ERROR LINEAL 0.00m
ERROR ANGULAR 00.00°



JOSE LUIS GRANADOS SANCHEZ.
DIANEI SANCHEZ SANDOVAL.
CAMINO PUBLICO.
A ANITA GRANDE CALLE PUBLICA.
A SAN LUIS.
A LOTES.
JORGE SANCHEZ SANDOVAL.

700 m.
57.33m

Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica

3 SET 1990

Anotado

NOTA: ver visado I.D.A. al dorso.

PROPIEDAD DE I.D.A. C E D U L A JURIDICA No. 4-000-042143-11		SITUADO EN ANITA GRANDE ES PARTE DE:	
POSEEDOR: DIONISIA SANCHEZ SANDOVAL		DISTRITO 2° JIMENEZ. FOLIO REAL No.	
C E D U L A No. 7-082-307		CANTON 2° POCOCI 7026501-000	
JUAN LUIS SAEZ RUIZ		PROVINCIA 7° LIMON.	
TECNICO EN TOPOGRAFIA Y CATASTRO T.T.C. 2315		ARCHIVO No. 313-5.	
PROTOCOLO TOMO 5120.	FOLIO 56.	ESCALA 1:500.	FECHA ABRIL DE 1988

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Despacho de la Alcaldía para que coordine con el departamento que corresponda y hagan la visita a ver si tiene que ampliar.

ACUERDO N° 645

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Luis Ruiz Gallo, Agente de Policía, Fuerza Pública, céd. 2-0647-0141, dice:

Oficio N° Oficio MSP-DM-DVFP-DGFP-DR12-DPP-362-2019

Para su información y corresponda a su digno cargo le informo lo siguiente:

El sábado 02 de marzo del 2019 ser las 03:20 horas, se recibe una llamada local a la delegación policial de Guápiles, relacionada a escándalo, consumo de licor en vía pública y alteración al orden público en la licorera y soda pura vida, ubicada en Guápiles 250 metros este del cementerio, por lo cual nos desplazamos al lugar el Grupo de trabajo de Fuerzas de tarea de Pococí para intervenir ese establecimiento.

En dicha inspección se pudo observar lo siguiente:

Primero: Habían alrededor de unas 70 personas o más en las afueras de dicho establecimiento comercial, las cuales estaban de pie y con vasos plásticos con contenido de cerveza en su interior.

Segundo: Había vehículos mal parqueados en la vía publica en ambos sentidos de la carretera, así como otros sobre la acera y sobre el bulevar el cual está en frente del establecimiento comercial imposibilitando el libre tránsito y por ende un problema vial ya que solo un carril estaba en funcionamiento, tuvimos dificultades de espacio para parquear nuestros vehículos policiales.

Tercero: Las personas que estaban en las afueras estaban con sus vehículos escuchando música con volumen muy alto, además bailando y tomando licor en vasos desechables debido a que se percibía el olor del contenido, la música estaba bastante fuerte en las afueras que no se podía hablar ya que no se escuchaba.

Cuarto: Los permisos de funcionamiento del Súper y Licorera Pura Vida son hasta las 00:00 horas o media noche, pero al llegar ya eran las 03:20 horas y se observa que tenían habilitada una ventana en la puerta principal del Súper y Licorera Pura Vida por la cual estaban expedido bebidas alcohólicas y al observar la presencia policial cerraron dicha ventana, por lo que ya tenían más de 3 horas fuera de horario permitido por la Municipalidad.

Quinto: La venta de comidas rápidas Pura Vida tiene acceso internamente a la licorera por lo que es una fachada para incumplir horario y seguir expendiendo licor hasta altas horas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

de la madrugada, además se logra observar que la supuesta cocina para preparar comidas rápidas no estaba en funcionamiento además dicho establecimiento no cuenta con permisos municipales de funcionamiento solo cuenta con un permiso sanitario de funcionamiento por parte del ministerio de salud el cual está a nombre de la señora Ruth Solano Vázquez con el número de cédula 602820891, y lleva el nombre de comidas rápidas pura vida.

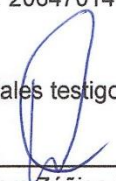
Sexto: en dicho establecimiento se observa donde venden licor a través de la ventana de venta de comidas rápidas.

Séptimo: se observan muchas personas en estado de ebriedad en el lugar lo que coloca en riesgo a los oficiales actuantes debida a la inferioridad numérica y la posibilidad de que existan personas armas entre la multitud.

Esperando dejarlos informados:


Luis Ruiz Gallo
Agente de Policía
Ced: 206470141

Oficiales testigos de actuación:


William Zúñiga González
Ced: 701740690



Cc. Consejo Municipal de Pococi
Comisionado: Randall Picado Jiménez, Director Regional
Comisión de seguridad, Guápiles

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA, DELEGACIÓN POLICIAL POCOCI
Tel: 27101232/27106571 Email delegacion.guapiles@fuerzapublica.go.cr

Participan de la palabra.

Reg. Patricia Aguilar.

Me gustaría si la nota no viene dirigida al departamento de Patentes también, que se les traslade para ir sentando un precedente de los comercios que están violentando la ley,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

porque de las reuniones que se han hecho con Fuerza Pública nos dicen que de nada les vale a ellos hacer un operativo y nosotros no estamos haciendo el debido proceso.

Reg. Johnny Vargas A.

A mí me abordó un grupo de vecinos que viven cerquita de esa licorera para denunciarme lo mismo, y se ofrecen para respaldar cualquier acción que tenga que tomar la Municipalidad. Porque los gritos, 3 de la mañana haciendo actos sexuales en la acera y todo tipo de cosas suceden ahí en ese sector.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada para lo que corresponda al despacho de la Alcaldía, al departamento de Patentes, oficina de Administración Tributaria, Dpto. Servicios Jurídicos.

ACUERDO N° 646

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Rode Raquel Ramírez Dawvison, Secretaria Municipal Municipalidad de Matina, correo: concejomunimatina@gmail.com dice:

Oficio MM-DSM-0050-2019

La suscrita en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de Matina, por este medio remito a su despacho certificación del acuerdo no. 1, aprobado por el honorable Concejo en Sesión Ordinaria número 230, celebrada el día 19 de marzo del año 2019; en el cual se acuerda manifestar respaldo y apoyo a la Presidencia Ejecutiva y el Concejo de Administración de JAPDEVA.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE MATINA

Secretaria Municipal

concejomunimatina@gmail.com

Rode Ramírez Dawvison
Secretaria Municipal**Certifica;**

La suscrita en calidad de Secretaria del Concejo Municipal, certifico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Matina, según el Artículo Décimo de la Sesión Ordinaria número doscientos treinta (230), celebrada el día 19 de marzo del año 2019, que dice:

CONSIDERANDOS

Primero: Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política se consagra que "la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal..."

Segundo: Que el artículo 2 del Código Municipal dispone "La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídicas plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines

Tercero: Que el artículo 1 de la Ley 5337 que reforma en forma integral la Ley 3091 del 18 de febrero 1963 consagra "Crease la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) con carácter de empresa de utilidad pública que asumirá las prerrogativas y funciones de Autoridad Portuaria..."

Cuarto: Que el artículo 2 de la misma Ley 5337 dispone que JAPDEVA "Promoverá el desarrollo socio-económico integral rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica.

Quinto: Que la naturaleza jurídica de JAPDEVA la define el artículo 3 de la Ley 5337 así: Como institución autónoma de derecho público, JAPDEVA tendrá personería jurídica y patrimonio propio, gozará de independencia administrativa de acuerdo con la Ley.

Sexto: Que según es público y conocido que JAPDEVA en la persona de su Presidente Ejecutivo Ingeniero Greivin Villegas Ruiz se ha opuesto de modo firme y vehemente a la instrucciones u orden emanada por el MOPT en torno a los buques que deben atender y los que corresponden a la nueva Terminal de Contenedores de Moín (TCM).

Séptimo: Que tal oposición de JAPDEVA es respuesta al oficio DM-2019-0700 con la programación de las naves que llegarán a cargar y descargar mercancías a la Terminal de Contenedores de Moín (TCM) entre el 19 de febrero y el 19 de marzo 2019.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE MATINA

Secretaria Municipal

concejomunimatina@gmail.com

Octavo: Que la Presidencia Ejecutiva de JAPDEVA en el oficio PEL-21-2019 del 04 de marzo 2019 dirigido al Ministro de Obras Públicas y Transportes en lo conducente expone lo siguiente " respetuosamente me veo en la obligación de considerar como evidente y absolutamente nulo su oficio DM-2019-0700 (acto administrativo) y por lo tanto , su instrucción es incompatible en el marco de la relación de jerarquía de nuestras representadas (Ministerio y Ente Descentralizado) según artículo 99 de la Ley General de la Administración Pública).

Noveno: Que en efecto el Capítulo Primero Artículo 99 de la Ley General de la Administración Pública dispone: "*Habrá relación de dirección cuando dos órganos de administración activa tengan diversa competencia por razón de la materia y uno de ellos pueda ordenar la actividad, pero no los actos del otro imponiéndole las metas de la misma y los tipos de medios que habrá de emplear para realizarlas, dentro de una relación de confianza incompatible con órdenes, instrucciones o circulares*".

Décimo: Que el artículo 99 inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública dispone claramente "La jerarquía implicará la potestad de dirección, pero no a la inversa".

Décimo Primero: Que es evidente que nos encontramos ante lo que se denomina Conflicto de Competencia entre el Estado y otros entes previsto en el artículo 78 de la Ley General de la Administración Pública así: "Cuando surja un conflicto de competencia o de cualquier otra naturaleza entre un Ministerio (MOPT) y una institución descentralizada (JAPDEVA) o entre éstos, la decisión corresponderá al Presidente de la República".

Décimo Segundo: Que por su parte el artículo 66 de la Ley General de la Administración Pública dispone "1. Las potestades de imperio y su ejercicio y los deberes públicos y su cumplimiento serán irrenunciables, intrasmisibles e imprescriptibles. 2. Sólo por ley podrán establecerse compromisos de no ejercer una potestad de imperio..."

Décimo Tercero: Que por su parte el Contrato que rige las relaciones entre la Administración Concedente (Poder Ejecutivo, Consejo Nacional de Concesiones y JAPDEVA) dispone en su Capítulo 9 de los Servicios a Prestar por el Concesionario lo siguiente: "Los servicios que se brindarán por parte del Concesionario en la TCM estarán sujetos a lo establecido por la Administración Concedente en el Reglamento de Operaciones Portuarias , el cual será aplicado por la Autoridad Portuaria (JAPDEVA) para realizar las coordinaciones necesarias".

Décimo Cuarto: Que conforme al Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Terminal de Contenedores de Moín (TCM),

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE MATINA
Secretaria Municipal
concejomunimatina@gmail.com

JAPDEVA es Administración Concedente y en modo alguno podría razonarse que como parte del mismo, se haya comprometido en el mismo con cláusulas en su perjuicio.

POR TANTO:

ACUERDO No. 1

Que el Concejo Municipal de Matina adopta los siguientes acuerdos:
PRIMERO: Manifiestar su respaldo y apoyo a la Presidencia Ejecutiva y el Consejo de Administración de JAPDEVA en su defensa de su naturaleza jurídica de ente descentralizado público autónomo con carácter de autoridad portuaria en la Vertiente Atlántica. **SEGUNDO:** Formular atenta excitativa al Señor Presidente de la República para revisar el oficio DM-2019-0700 del despacho del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, puesto que consideramos lesiona la autonomía legalmente otorgada a JAPDEVA y desconoce su carácter de autoridad portuaria consagrada en ley de la república para la Vertiente Atlántica. **TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Administración de JAPDEVA a los concejos de la Municipalidad de Talamanca, Limón, Siquirres, Guácimo y Pococí, instándolos a adoptar una postura similar a la aquí planteada.
APROBADO POR UNANIMIDAD. SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, ACUERDO FIRME.

Expido la presente certificación en lo conducente a solicitud del interesado, el día veinte de marzo del año dos mil diecinueve, de conformidad con el artículo cincuenta y tres, inciso c) del Código Municipal vigente. Es todo.-

Atentamente,


Rode Raquel Ramirez Dawvison
Secretaria Municipal
Municipalidad de Matina

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 647

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Jose M. Castro, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Cariari, dice:

Sirva la presente para saludarlos, muy cordialmente a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Cariari, y a la vez exponerles algunos problemas que tenemos en nuestra comunidad, con el fin de que ustedes nos puedan brindar su valiosa ayuda para poder resolverlos.

1. Continuar con el proyecto de las aceras, con un faltante de 800 metros aproximadamente.
2. El lastre de calles y nivelación con un faltante de 1 kilómetro aproximadamente.
3. Reparación de piso del salón comunal preferiblemente cerámica (320 metros).
4. 15 alcantarillas # 30 y 15 # 18.
5. 5 vagones de tierra para rellenar alcantarillas.
6. Construcción de 2 puentes peatonales sobre las aceras.

Esperando una pronta respuesta a nuestras peticiones y deseándoles muchos éxitos en sus labores, para beneficio de nuestra comunidad se despide de ustedes.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a Junta Vial.

ACUERDO N° 648

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Msc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-117 2019

Me permito referirme al Acuerdo No. 296 tomado en la Sesión No. 12 del 12/02/2019, recibido por esta Auditoría el pasado 22 / 03 / 2019, donde el Concejo Municipal señala:
MOCIONO: Solicitar a la señora Auditora entregar el informe que se le pidió en un plazo de 08 días naturales y de no ser así, estaría enviando el documento a la Contraloría General de la República por no realizar las acciones en el tiempo establecido y ni una carta indicando la situación de la misma.

Por mayoría de 8 votos a favor y 1 en contra: Aprobar la Moción, Johnny Vargas Arrieta, vota en contra.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sobre el particular señalo lo siguiente:

1. El 14 de diciembre 2018, esta Auditoria recibió Acuerdo No. 2951, Sesión No. 89, donde se Mociono, Solicitar a esta Auditoria realizar una auditoria donde se analice o evalúe el cumplimiento del bloque de legalidad de dichas contrataciones o gastos de la alcaldía por menos o iguales a millón. En un tiempo de revisión de dos años. La entrega en un término de 30 días naturales.

2. El 18 de diciembre 2018, Sesión No. 93, el Concejo Municipal conoció oficio AI-364-2018, referente al Acuerdo No. 2951, donde esa Auditoria, indico que dicho estudio se incorporaría en el Plan de Trabajo 2019, el Concejo Municipal, acordó; SE CONOCE.

Sobre el particular, es importante traer a colación que la Auditoria Interna, por medio del Plan de Trabajo, proyecta en forma sistemática y ordenada la ejecución de proyectos, para el periodo 2019 se tiene contemplado realizar un proyecto en la Proveeduría Municipal, denominado Evaluación de la Gestión de los Procedimientos de Contratación Administrativa, cuyo objetivo es "Evaluar si el proceso de Contratación Administrativa se ajusta al marco legal vigente".

En dicho proyecto, se tiene contemplado incorporar una muestra de las contrataciones directa, abreviadas y pública, dentro de las contrataciones directas, se tomara en cuenta lo solicitado por el Concejo Municipal relacionada a las compras iguales o menores al ¢ 1.000.000.00; todo de conformidad a criterios, experiencia y juicio profesional, dentro de las facultades que ostenta para ejercer sus funciones con independencia funcional y de criterio respecto al jerarca y de los demás órganos de la administración activa.

Dicho proyecto, se tiene programado para el segundo semestre 2019, por cuanto para el primer semestre se están ejecutando otros proyectos y atendiendo varias denuncias.

Adicionalmente, es importante indicarle al Concejo Municipal, que las solicitudes de estudios a la Auditoria Interna deben fundamentarse en criterios de razonabilidad que tomen en cuenta los asuntos solicitados y los plazos asignados para su cumplimiento.

Asimismo, debo manifestar que la Auditoria Interna, está en la mejor disposición de colaborar con los estudios que solicite el Concejo Municipal, sin embargo, se debe tomar en consideración el Plan de Trabajo de la Auditoria Interna, mismo que es de conocimiento del Concejo Municipal.

Por otro lado, es importante que el Concejo Municipal tenga claro, que la revisión se realizara por medio de muestras, no la totalidad del objeto en estudio, por lo que si el Concejo lo que requiere es saber cuáles son las compras realizadas en el año 2017-2018 de ¢ 1.000.000.00 o menos, les recomiendo hacer la solicitud directamente a la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Proveeduría Municipal, y si hay alguna o algunas compra necesitan que se incluyan en la muestra, este Despacho está en la mejor disposición de incluirlas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 649

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Marlene Jiménez Pérez, Secretaria Consejo Intermunicipal CAPROBA, dice:

ASUNTO: CONVOCATORIA
Sesión Ordinaria 05-2019

Señores y Señoras
Directivos Consejo Intermunicipal
Federación CAPROBA
Talamanca
Matina
Siquirres
Guácimo
Pococí
Parrita

Estimados (as) Señores (as).

Reciban un cordial saludo; por instrucciones de la Vicepresidencia del Consejo Intermunicipal; se les convoca sesión extra ordinaria 05-2019 que se llevará a cabo el próximo sábado 06 de abril de 2019 en la sala de sesiones de la Municipalidad de Parrita al ser las 13:00 horas.

Agenda:

Punto Único.

Seguimiento a lo indicado por la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-DL-0479.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban viáticos y transporte para los directivos de Caproba, Freddy Hernández Miranda y Bernardo Veach Davis.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 650

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Cinthya Díaz, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, dice:

Expediente N°20985.

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la Comisión Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto sustitutivo del proyecto: “EXPEDIENTE N° 20985. LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICO Y PROTEGER EL AMBIENTE, del que le remito una copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo mcatalan@asamblea.go.cr

Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 22 43 24 33 o 22 43 24 34.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Atentamente,

Cinthy Díaz Briceño

Jefa de Área
Comisiones Legislativas IV

Departamento
Comisiones Legislativas



(506) 2243-2433



cdiaz@asamblea.go.cr



(506) 2243-2436

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN DE AMBIENTE

MOCIÓN DE TEXTO SUSTITIVO

EXPEDIENTE N° 20.985

**LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICO
Y PROTEGER EL AMBIENTE**

El Diputado Masis Castro y otros Diputados y Diputadas de la República, hacen la siguiente moción:

Para que se modifique el proyecto de ley en discusión y se tome como base de discusión el siguiente texto:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**“LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR
PLÁSTICO Y PROTEGER EL AMBIENTE”**

ARTÍCULO 1.- Interés público. Se declara de interés público la estrategia nacional de sustitución de plásticos de un solo uso que a su vez forma parte del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2016 – 2021, la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2010-2021 y la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos. Además, se declaran de interés público, los proyectos y emprendimientos públicos o privados de prevención, sustitución, reducción y eliminación de la contaminación por plástico de un sólo uso, así como iniciativas de reconversión productiva, de conservación, uso sostenible e investigación para la sustitución del plástico de un solo uso.

ARTÍCULO 2.- Reconversión Productiva. Se autoriza al Sistema de Banca para el Desarrollo y a las entidades del Sistema Financiero Nacional a generar programas especiales de financiamiento y acompañamiento a micro y pequeñas empresas, así como asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales que desarrollen proyectos de conservación, reducción, reciclaje, prevención, investigación y reconversión productiva de industrias dedicadas a la fabricación de productos plásticos. Lo anterior deberá considerar lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8634 del 26 de abril de 2008, Ley Sistema de Banca para el Desarrollo.

ARTÍCULO 3.- Bolsas y pajillas plásticas. Se prohíbe la comercialización de bolsas y pajillas de plástico en todo el territorio nacional.

El Ministerio de Salud con base en criterios técnicos, definirá vía reglamento, los casos que se exceptúan de esta prohibición, cuando sea necesario por la conservación, asepsia, protección o la seguridad de alimentos, productos médicos, farmacéuticos, veterinarios y agrícolas u otros productos que por sus condiciones o por normativas internacionales, no sea viable la utilización de empaques o bolsas alternativas que puedan certificar su bajo impacto ambiental.

ARTÍCULO 4.- Adquisiciones y compras del Estado. Se prohíbe para las nuevas adquisiciones o compras de todas las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades, la compra de artículos de plástico de un sólo uso, así como de contenedores, empaques, platos, vasos, tenedores, cuchillos, cucharas, pajillas y removedores desechables y utilizados principalmente para el consumo de alimentos.

El Ministerio de Salud con base en criterios técnicos, definirá vía reglamento, los casos que se exceptúan de esta prohibición cuando sea necesario y se requieran para la atención de emergencias o cuando sea necesario para la conservación, asepsia, protección y la seguridad de alimentos.

Se exceptúan de esta prohibición, las compras o adquisiciones de productos que realice la Administración Pública, las empresas públicas y las municipalidades, y que contengan como mínimo un 50% de material reciclado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ARTÍCULO 5.- Botellas plásticas. Los importadores, productores, comercializadores y distribuidores de botellas plásticas, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asegurar la recolección como mínimo de un 50% de las botellas de plástico que comercializan y distribuyen en el mercado nacional. Al menos deberán recolectar un 10% por año, hasta llegar como mínimo al 50%, para lo cual podrán trabajar en conjunto con gestores de residuos debidamente autorizados o cualquier Municipalidad.
- b) Las botellas plásticas de productos carbonatados que se comercialicen o distribuyan en el mercado nacional, deberán contener como mínimo en un 15% de resina reciclada, sujeto a la disponibilidad de la resina reciclada en el mercado local.
- c) Las botellas plásticas de productos no carbonatados que se comercialicen y distribuyan en el mercado nacional deberán contener como mínimo en un 50% por resina reciclada, sujeto a la disponibilidad de la resina reciclada en el mercado local.

Las disposiciones de los incisos b) y c) del presente artículo, no aplican cuando se trate de botellas o envases biobasados, compostables o biocompostables.

El Ministerio de Salud tendrá a su cargo la fiscalización y el cumplimiento de lo establecido en el inciso a) del presente artículo.

El Ministerio de Ambiente y Energía tendrá a su cargo la fiscalización y el cumplimiento de lo establecido en el inciso b) y c) del presente artículo.

ARTÍCULO 6.- Educación para la gestión. El Consejo Superior de Educación, el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Consejo Nacional de Rectores (Conare), el Ministerio de Salud (MS), el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), en conjunto con Centros Tecnológicos, Científicos y de Investigación, adscritos a algún Centro de Enseñanza de Educación Superior debidamente autorizado, deberán elaborar e implementar un programa de educación y formación dirigido a instituciones públicas y privadas, a nivel preescolar, escolar, secundario, para universitaria, universitario y técnico, sobre la gestión integral de residuos, el impacto del plástico de un solo uso en el ambiente y la importancia de la protección de los ecosistemas marinos.

ARTÍCULO 7.- Régimen sancionatorio. El incumplimiento de esta ley se tomará como una infracción leve y se sancionará con lo dispuesto en el capítulo I del título IV de la Ley N.º 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos”.

TRANSITORIO I.- El Ministerio de Salud (MS) y el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), en coordinación con un representante de la Cámaras Empresariales, deberán establecer el reglamento de la presente ley en un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

TRANSITORIO II.- Lo dispuesto en el artículo 3 de la presente ley, empezará a regir dieciocho meses después de la entrada en vigencia de la presente ley.

TRANSITORIO III.- Los establecimientos comerciales podrán entregar un máximo de dos bolsas plásticas a los consumidores por cada compra que realicen durante los primeros seis meses posteriores a la entrada en vigencia de esta Ley.

TRANSITORIO IV.- Lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ley no aplicará para las condiciones y contratos previamente establecidos a la entrada en vigencia de la presente ley.

TRANSITORIO V.- Lo dispuesto en el artículo 5 de la presente ley, empezará a regir dieciocho meses después de la entrada en vigencia de la presente ley con la recolección de un 10% cada año hasta alcanzar el mínimo del 50%.

Rige a partir de su publicación.

Archivos adjuntos

- image001.jpg (3,93 KB)
- image002.jpg (30,16 KB)

Propuesta presentada por la Reg. Patricia Aguilar Araya.

Ya que se ha estado hablando tanto de algunos temas de lo de la Asamblea Legislativa y ahora escuchando la exposición que hicieron los señores está el expediente de la modificación o el artículo de la Ley del fondo de Fodeli sería importante que tal vez esta municipalidad solicite a ver cuál va hacer la reforma ya que tiene que ver con el tema de lo que es becas de la provincia y creo que la promoción a nivel de este cantón no se ha hecho bastante. Entonces para ver cuál es la propuesta que tienen los señores diputados a esa modificación.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Entonces es una propuesta tuya para solicitarle a la Fracción Caribe su posición respecto a la modificación de la Ley que creo Fodeli.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Propuesta. Se traslada a la Fracción Caribe y al Despacho de los Diputados de la Provincia de Limón. Se dispensa del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 651

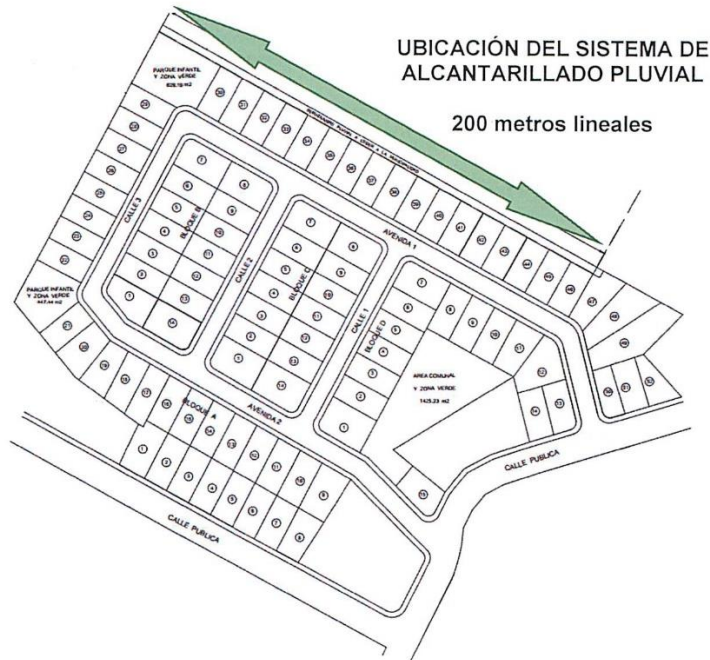
Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

OFICIO: DDCU-071-2019

REFERENTE: Construcción Complementaria al sistema de Alcantarillado Pluvial Proyecto La Sole, Cariari, Pococí, Limón / Propiedad Colindante al Costado Oeste.

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido de manera verbal por su persona, haciendo referencia a la inspección llevada a cabo a inicios del mes de octubre del año 2017 junto con el regidor Freddy Hernández, a la propiedad colindante al costado Este del Proyecto La Sole (Propietario: Eleazar Pérez); misma en la cual se solicitó la elaboración de un presupuesto para entubar una zanja que funciona como medio de evacuación de las aguas pluviales de una parte del proyecto citado anteriormente.

Figura 1.- Diseño de Sitio del proyecto colindante con La Sole



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
 Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
 Fax: 2710 7181
 web: munipococi.go.cr

A la fecha, dicha franja de terreno se encuentra inscrita a favor de la Municipalidad de Pococí, y se representa mediante el plano catastrado L-2045374-2018, con un área total de 625 metros cuadrados. A la vez es importante señalar que existe un documento denominado como "Acuerdo para sesión de servidumbre y compromiso de ejecución de entubado / Urbanización Castillo de Nazaret", mediante el cual se indica textualmente lo siguiente:

"LA DESARROLLADORA cederá regístralmente a LA MUNICIPALIDAD la franja de terreno descrita mediante el plano catastrado L-2045374-2018, con un área de 625 metros cuadrados, convertida en un canal artificial para el desfogue pluvial de un sector de la URBANIZACION LA SOLE. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD se compromete a entubar con alcantarilla de concreto la referida zanja o canal, en un plazo de seis meses a partir de la suscripción y firma de este acuerdo, con el objetivo de evitar inundaciones por la acumulación de basuras y sedimentos. De no realizarse el entubamiento del canal en el plazo antes descrito, quedará sin efecto la cesión del terreno, procediéndose con la invalidación tanto el plano catastrado de segregación como la escritura de cesión del mismo".

Para lo anterior, le indico que el tramo consta de 200 metros lineales, al cual se le colocará una capa inferior de lastre compactado con un espesor de 10 centímetros, un sistema de alcantarillado pluvial con un diámetro de 42 pulgadas, 6 cajas de registro cuadradas de 1,5 metros de lado, en mampostería con dimensiones 15cm x 20cm x 40cm, una profundidad aproximada de 3 metros, el cabezal y el respectivo relleno. Mediante la siguiente tabla se resumen los costos:

Tabla N°1 Costos del entubamiento	
Código	Solicitado
Minerales y Asfálticos	¢12.922.700,00
Maderas y sus derivados	¢484.800,00
Materiales Metálicos	¢506.300,00
Alquiler de Maquinaria	¢4.000.000,00
Peones Ocasionales (Remuneraciones)	¢3.300.000,00
Costo total	¢21.213.800,00

Por lo tanto, y según lo solicitado de manera verbal por su persona, el costo total para la realización de dicho sistema de alcantarillado pluvial es de **¢21.213.800,00**. En caso de solicitar únicamente los materiales para la realización del proyecto, el costo de los mismos será de **¢13.913.800,00**.

Mediante la siguiente tabla, se muestran los costos detallados:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560

Fax: 2710 7181

web: munipococi.go.cr

Tabla N°2 Costos detallados del entubamiento

Detalle	Unidad	Cantidad	Precio / u	Total
Minerales y Asfálticos				
Alcantarilla de Concreto Diámetro Interno de 42"	unidad	210	¢42.000,00	¢8.820.000,00
Agregado Arena fina	m3	18	¢8.200,00	¢147.600,00
Agregado Piedra Quintilla	m3	18	¢8.200,00	¢147.600,00
Agregado Piedra Bola	m3	6	¢7.500,00	¢45.000,00
Agregado Base Triturada de 0 a 1 1/2"	m3	45	¢8.200,00	¢369.000,00
Agregado Lastre Zaranda (Relleno)	m3	300	¢7.000,00	¢2.100.000,00
Block de Concreto de 15cmX20cmx40cm Clase A	unidad	1350	¢550,00	¢742.500,00
Cemento Gris UG Saco 50 kg	unidad	95	¢5.800,00	¢551.000,00
Maderas y sus derivados				
Regla Formaleta de 1"X12"	Varas	320	¢1.050,00	¢336.000,00
Regla de 1"X3" Semidura sin Cepillo	Varas	160	¢350,00	¢56.000,00
Regla de 2"X3" Semidura sin Cepillo	Varas	160	¢580,00	¢92.800,00
Materiales Metálicos				
Alambre Negro #16	kg	10	¢750,00	¢7.500,00
Varilla Deformada #3 9,52mm (3/8")X6m Grado 40	unidad	84	¢1.800,00	¢151.200,00
Angular en Hierro Negro 50mmX50mm (2"x2") X1/4"X 6m	unidad	18	¢16.200,00	¢291.600,00
Soldadura #6013 3/32" similar o superior a Hilco	Kg	15	¢3.200,00	¢48.000,00
Clavos con Cabeza de 62mm (2 1/2")	kg	10	¢800,00	¢8.000,00
Alquiler de Maquinaria				
Excavadora Draga 200 por 10 días a 10 horas	Hora	100	¢40.000,00	¢4.000.000,00
Peones Ocasionales (Remuneraciones)				
Un mes de 5 peones	peones	5	¢660.000,00	¢3.300.000,00
			TOTAL	¢21.213.800,00

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo / Concejo Municipal

Tel. 2710 6560 ext. 106 - Web: <http://www.munipococi.go.cr>

Página 3 de 3

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

ACUERDO N° 652

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Álvaro Alcalá Segovia, RECOPE dice:

Encuentro Regional Municipalidades del Caribe RECOPE- IFAM

IFAM cumpliendo uno de sus postulados de servicio, asesoría y capacitación se une con a la Presidencia ejecutiva de RECOPE para que de manera conjunta llevar hasta el territorio el programa “Caminos para el Desarrollo” programa que tiene como objetivo colaborar con las municipalidades, concejos municipales de distrito del territorio nacional brindando donación de productos y materiales asfálticos para la ejecución de proyectos específicos que impacten la calidad de vida de estas comunidades.

Los cantones de la provincia de Limón históricamente han usado en mucha menor proporción este beneficio que ofrece RECOPE, por ello se plantea esta acción de formación que pretende crear y desarrollar capacidades para que funcionarios y autoridades puedan acceder a estos procesos de donación, buscando una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos, brindando mecanismos que permitan generar un mayor desarrollo en la infraestructura vial cantonal del país.

Para ello se está invitando cordialmente a autoridades Municipales (alcaldías y Concejo Municipal, Concejos de Distrito), Encargados de la Unidad Técnica de Gestión Municipal Personal vinculado con el tema; Organizándolo en dos grupos:

Primer grupo

- Fecha: 27 de Marzo de 2019
- Lugar: Salón sesiones Municipalidad de Guácimo (Guácimo centro)

Horario: 8am a 12md. Total 4 horas

Municipalidades de Guácimo, Pococí, Siquirres, Sarapiquí

Segundo grupo

- Fecha: 28 de Marzo de 2019
- Lugar: Sala capacitaciones de RECOPE, en el Plantel de Moín, Limón
- Horario: 8am a 12md. Total 4 horas.
-

Municipalidades de Limón, Matina, Talamanca

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce la Invitación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 653

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Ligia Ester Barquero Villarreal, Secretaria RECOMM, dice:

ASUNTO: INVITACIÓN A LA REUNIÓN DE LA RECOMM FILIAL LIMÓN

Saludos cordiales y deseándoles éxitos en sus funciones. La presente es una invitación a la reunión ordinaria de Junta Directiva de la RECOMM Filial Limón para las señoras Ginnette Sequeira Granados; tesorera y Marielos Núñez Fuente, Vocal 2 de la Junta Directiva de la RECOMM Filial Limón. Se realizará en el Cantón de Siquirres.

FECHA: Jueves 04 de abril de 2019 a partir de las 10:00 am, cantón de Siquirres, Restaurante Las Tilapias.

Se le solicita la respectiva colaboración de parte del Concejo Municipal o quién corresponda, en considerar facilitar viáticos o transporte.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueban Viáticos y Transporte para las señoras Ginnette Sequeira Granados y María de los Ángeles Núñez Fuentes.

ACUERDO N° 654

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0087-2019

Asunto: Autorización firma de los convenios: Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre las Municipalidades de Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca y Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y Municipalidades de Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca para la Contratación de Servicios Profesionales para el Diagnostico, Mapeo, Análisis, Diseño de Reingeniería de Procesos, Apoyo y Asesoría Técnica para la Simplificación de Trámites.

Mediante la presente se remite el oficio SJI-059-MAR-2019 y SJI-060-MAR-2019 de la Lic. Christian Córdoba Oviedo del Departamento de Servicios Jurídicos Internos en relación al análisis de los convenios Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre las Municipalidades de Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca y Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y Municipalidades de Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca para la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Contratación de Servicios Profesionales para el Diagnostico, Mapeo, Análisis, Diseño de Reingeniería de Procesos, Apoyo y Asesoría Técnica para la Simplificación de Trámites.

Se solicita autorizar a la señora Alcaldesa firmar los convenios antes citados.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-059-MAR-2019

Guápiles, 26 de marzo de 2019.

Asunto: Revisión de Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre las Municipalidades de la Provincia de Limón.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

En respuesta a su Oficio: DA-0500-2019, del 25 de marzo de 2019, sobre la revisión del Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre las Municipalidades de la Provincia de Limón, al respecto, debo indicar que no se encuentran aspectos que violenten la ley, por el contrario, las municipalidades están facultadas para suscribir convenios entre sí, en beneficio de los intereses de sus munícipes, así estatuido por el Código Municipal.

Faltan ingresar los datos de su persona, los cuales se hallan presentes en la personería que emite el señor secretario Guillermo Delgado Orozco (no solo sus calidades, sino la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones sobre su nombramiento), así como la consignación del Acuerdo del Concejo Municipal, donde se autoriza la suscripción del convenio; finalmente, de acuerdo con los compromisos que se adquieran, debe tenerse el pronunciamiento de los departamentos competentes, de manera que se garantice la capacidad, según el área atinente, de asumir y cumplir esas obligaciones, debiéndose nombrar un funcionario(a), conocedor del objeto del convenio, para su debido seguimiento.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	<i>Christian Córdoba Oviedo</i>
NOMBRE:	<i>Christian Córdoba Oviedo</i>
N° CÉDULA	<i>7129615</i>
FIRMA	<i>Christian Córdoba Oviedo</i>
RECIBIDO POR	<i>Raquel Rojas</i>
NOMBRE:	<i>Raquel Rojas</i>
N° CÉDULA	
FECHA	<i>26-03-2019</i>
HORA	<i>2:00 pm</i>

Christian Córdoba Oviedo
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-060-MAR-2019

Guápiles, 26 de marzo de 2019.

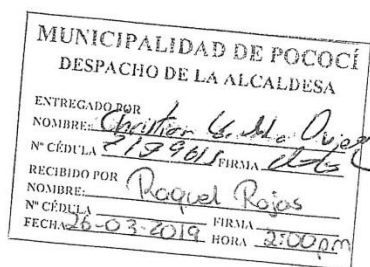
Asunto: Revisión de Convenio Específico de Cooperación entre el IFAM y las Municipalidades de la Provincia de Limón.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

En respuesta a su Oficio: DA-0500-2019, del 25 de marzo de 2019, sobre la revisión del Convenio Específico de Cooperación entre el IFAM y las Municipalidades de la Provincia de Limón, al respecto, debo indicar que no se encuentran aspectos que violenten la ley, por el contrario, las municipalidades están facultadas para suscribir convenios entre sí, así como con otras instituciones públicas, en beneficio de los intereses de sus munícipes, así estatuido por el Código Municipal.

Faltan ingresar los datos de su persona, los cuales se hallan presentes en la personería que emite el señor secretario Guillermo Delgado Orozco (no solo sus calidades, sino la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones sobre su nombramiento), así como la consignación del Acuerdo del Concejo Municipal, donde se autoriza la suscripción del convenio; finalmente, de acuerdo con los compromisos que se adquieran, debe tenerse el pronunciamiento de los departamentos competentes, de manera que se garantice la capacidad, según el área atinente, de asumir y cumplir esas obligaciones, debiéndose nombrar un funcionario(a), conocedor del objeto del convenio, para su debido seguimiento.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.




Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



26/3/2019,

Gmail - Convenios con el MEIC-Proyecto Ventanilla única



Nury Murillo <murillomatarrita@gmail.com>

Convenios con el MEIC-Proyecto Ventanilla única

9 mensajes

Nury Murillo <murillomatarrita@gmail.com>

15 de marzo de 2019, 10:40

Para: Johnny Vargas <johnnyvargasarieta@gmail.com>, paguilar2009@hotmail.com, vovidioc@yahoo.com, Ginnette Sequeira Granados <ginaluna3025@gmail.com>, constructorabenavides@hotmail.es, Freddy Hernández Miranda <hernandezfre02@gmail.com>, Eliecer Araya <elieceraraya4074@gmail.com>, MARICRUZ CHAVES <marychaves17@hotmail.es>
Cco: grace.hernandez@municipoci.go.cr

Buen día,

Por instrucciones de la señora Alcaldesa, se remiten convenios que serán presentados ante el Concejo para lo que corresponda.

Cordialmente,

Licda. Nury Murillo Matarrita
Alcaldía
Municipalidad Pococí
Tel. 2710 71 82, Fax. 2710-7181
n.murillo@municipoci.go.cr
murillomatarrita@gmail.com

2 archivos adjuntos

 Borrador-CONVENIO-REGIÓN HUETAR CARIBE-vf.doc
69K Borrador - Convenio específico Huetar Caribe-vf.docx
32K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: murillomatarrita@gmail.com

15 de marzo de 2019, 10:40

**No se ha encontrado la dirección**

Tu mensaje no se ha entregado a **grace.hernandez@municipoci.go.cr** porque no se ha encontrado el dominio **municipoci.go.cr**. Comprueba que no haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

La respuesta fue:

<https://mail.google.com/mail/u/1?ik=93000e4ee6&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar6904113950171645853&simpl=msg-a%3Ar690576643...> 1/6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

26/3/2019

Gmail - Convenios con el MEIC-Proyecto Ventanilla única

DNS Error: 7844993 DNS type 'mx' lookup of **municipoci.go.cr** responded with code NXDOMAIN Domain name not found: **municipoci.go.cr**

Final-Recipient: rfc822; **grace.hernandez@municipoci.go.cr**
Action: failed
Status: 4.0.0
Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: 7844993 DNS type 'mx' lookup of **municipoci.go.cr** responded with code NXDOMAIN
Domain name not found: **municipoci.go.cr**
Last-Attempt-Date: Fri, 15 Mar 2019 09:40:03 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: Nury Murillo <murillomatarrita@gmail.com>
To: Johnny Vargas <johnnyvargasarieta@gmail.com>, paguilar2009@hotmail.com, vovidioc@yahoo.com, Ginnette Sequeira Granados <ginaluna3025@gmail.com>, constructorabenavides@hotmail.es, "Freddy Hernández Miranda" <hernandezfre02@gmail.com>, Eliecer Araya <elieceraraya4074@gmail.com>, MARICRUZ CHAVES <marychaves17@hotmail.es>
Cc:
Bcc: **grace.hernandez@municipoci.go.cr**
Date: Fri, 15 Mar 2019 10:40:25 -0600
Subject: Convenios con el MEIC-Proyecto Ventanilla única
Buen día,

Por instrucciones de la señora Alcaldesa, se remiten convenios que serán presentados ante el Concejo para lo que corresponda.

Cordialmente,

Licda. Nury Murillo Matarrita
Alcaldía
Municipalidad Pococi
Tel. 2710 71 82, Fax. 2710-7181
n.murillo@municipococi.go.cr
murillomatarrita@gmail.com

----- Message truncated -----

Nury Murillo <murillomatarrita@gmail.com>
Para: **grace.miranda@municipococi.go.cr**

15 de marzo de 2019, 10:41

[El texto citado está oculto]

2 archivos adjuntos**Borrador-CONVENIO-REGIÓN HUETAR CARIBE-vf.doc**
69K**Borrador - Convenio específico Huetar Caribe-vf.docx**
32K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: **murillomatarrita@gmail.com**

15 de marzo de 2019, 10:40

26/3/2019

Gmail - Convenios con el MEIC-Proyecto Ventanilla única

**No se ha encontrado la dirección**

Tu mensaje no se ha entregado a **grace.miranda@municipococi.go.cr** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.1.1 <grace.miranda@municipococi.go.cr>: Recipient address rejected: User unknown in local recipient table

Final-Recipient: rfc822; grace.miranda@municipococi.go.cr
Action: failed
Status: 5.1.1
Remote-MTA: dns; correo.municipococi.go.cr. (181.193.120.115, the server for the domain **municipococi.go.cr**.)
Diagnostic-Code: smtp; 550 5.1.1 <grace.miranda@municipococi.go.cr>: Recipient address rejected: User unknown in local recipient table
Last-Attempt-Date: Fri, 15 Mar 2019 09:40:45 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----
From: Nury Murillo <murillomatarrita@gmail.com>
To: grace.miranda@municipococi.go.cr
Cc:
Bcc:
Date: Fri, 15 Mar 2019 10:41:07 -0600
Subject: Fwd: Convenios con el MEIC-Proyecto Ventanilla única

Licda. Nury Murillo Matarrita
Alcaldía
Municipalidad Pococí
Tel. 2710 71 82, Fax. 2710-7181
n.murillo@municipococi.go.cr
murillomatarrita@gmail.com

----- Forwarded message -----
From: <strong cla ----- Message truncated -----

Nury Murillo <murillomatarrita@gmail.com>
Para: grace.hernandez@municipoci.go.cr

15 de marzo de 2019, 12:06

Licda. Nury Murillo Matarrita
Alcaldía
Municipalidad Pococí
Tel. 2710 71 82, Fax. 2710-7181
n.murillo@municipococi.go.cr
murillomatarrita@gmail.com

<https://mail.google.com/mail/u/17ik=93000e4ee6&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar6904113950171645853&simpl=msg-a%3Ar690576643...> 3/6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

26/3/2019

Gmail - Convenios con el MEIC-Proyecto Ventanilla única

----- Forwarded message -----

From: Nury Murillo <murillomatarrita@gmail.com>
Date: vie., 15 mar. 2019 a las 10:40
Subject: Convenios con el MEIC-Proyecto Ventanilla única
To: Johnny Vargas <johnnyvargasarrieta@gmail.com>, <paguilar2009@hotmail.com>, <vovidioc@yahoo.com>, Ginnette Sequeira Granados <ginaluna3025@gmail.com>, <constructorabenavides@hotmail.es>, Freddy Hernández Miranda <hernandezfre02@gmail.com>, Eliecer Araya <elieceraraya4074@gmail.com>, MARICRUZ CHAVES <marychaves17@hotmail.es>

[El texto citado está oculto]

2 archivos adjuntos

 Borrador-CONVENIO-REGIÓN HUETAR CARIBE-vf.doc
69K Borrador - Convenio específico Huetar Caribe-vf.docx
32K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: murillomatarrita@gmail.com

15 de marzo de 2019, 12:06

**No se ha encontrado la dirección**

Tu mensaje no se ha entregado a **grace.hernandez@municipoci.go.cr** porque no se ha encontrado el dominio **municipoci.go.cr**. Comprueba que no haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

La respuesta fue:

DNS Error: 8056711 DNS type 'mx' lookup of **municipoci.go.cr** responded with code NXDOMAIN Domain name not found: **municipoci.go.cr**

Final-Recipient: rfc822; **grace.hernandez@municipoci.go.cr**
Action: failed
Status: 4.0.0
Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: 8056711 DNS type 'mx' lookup of **municipoci.go.cr** responded with code NXDOMAIN
Domain name not found: **municipoci.go.cr**
Last-Attempt-Date: Fri, 15 Mar 2019 11:06:20 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: Nury Murillo <murillomatarrita@gmail.com>
To: grace.hernandez@municipoci.go.cr
Cc:

<https://mail.google.com/mail/u/1?ik=93000e4ee6&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar6904113950171645853&simpl=msg-a%3Ar690576643...> 4/6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

26/3/2019.

Gmail - Convenios con el MEIC-Proyecto Ventanilla única

Bcc:

Date: Fri, 15 Mar 2019 12:06:44 -0600

Subject: Fwd: Convenios con el MEIC-Proyecto Ventanilla única

Licda. Nury Murillo Matarrita
Alcaldía
Municipalidad Pococí
Tel. 2710 71 82, Fax. 2710-7181
n.murillo@municipococi.go.cr
murillomatarrita@gmail.com

----- Forwarded message -----

From: <strong cla ----- Message truncated -----

patricia aguilar araya <paguilar2009@hotmail.com>
Para: Nury Murillo <murillomatarrita@gmail.com>

16 de marzo de 2019, 8:10

Muchas gracias.
Acuso recibido
En la parte de obligaciones no sé cómo se compromete el recurso humano y financiero...
Me gustaría se me evacue esa pregunta.
Cuáles son los términos ahí.
Bendiciones

Enviado desde mi Huawei

----- Mensaje original -----

Asunto: Convenios con el MEIC-Proyecto Ventanilla única

De: Nury Murillo

Para: Johnny Vargas ,paguilar2009@hotmail.com,vovidioc@yahoo.com,Ginnette Sequeira Granados
constructorabenavides@hotmail.es,Freddy Hernández Miranda ,Eliecer Araya ,MARICRUZ CHAVES

CC:

[El texto citado está oculto]

Nury Murillo <murillomatarrita@gmail.com>

25 de marzo de 2019, 15:40

Para: Edgar Gerardo Villarreal Ruiz <evillarreal.japdeva@gmail.com>, Edgar Villarreal Ruíz <vicealcalddepococi@gmail.com>,
edgar.villarreal@municipococi.go.cr

Licda. Nury Murillo Matarrita
Alcaldía
Municipalidad Pococí
Tel. 2710 71 82, Fax. 2710-7181
n.murillo@municipococi.go.cr
murillomatarrita@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: **Nury Murillo** <murillomatarrita@gmail.com>

Date: vie., 15 mar. 2019 a las 10:40

Subject: Convenios con el MEIC-Proyecto Ventanilla única

To: Johnny Vargas <johnnyvargasarrieta@gmail.com>, <paguilar2009@hotmail.com>, <vovidioc@yahoo.com>, Ginnette Sequeira Granados <ginaluna3025@gmail.com>, <constructorabenavides@hotmail.es>, Freddy Hernández Miranda <hernandezfre02@gmail.com>, Eliecer Araya <elieceraraya4074@gmail.com>, MARICRUZ CHAVES <marychaves17@hotmail.es>

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=93000e4ee6&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar6904113950171645853&simpl=msg-a%3Ar690576643...> 5/6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

26/3/2019

Gmail - Convenios con el MEIC-Proyecto Ventanilla única

[El texto citado está oculto]

2 archivos adjuntos Borrador-CONVENIO-REGIÓN HUETAR CARIBE-vf.doc
69K Borrador - Convenio específico Huetar Caribe-vf.docx
32K

Nury Murillo <murillomatarrita@gmail.com>

25 de marzo de 2019, 15:42

Para: Servicios Jurídicos Municipalidad Pococí <munipococi.juridicos@gmail.com>, carlos.hernandez@munipococi.go.cr, christian.cordoba@munipococi.go.cr, xinia.retana@munipococi.go.cr

Cc: Edgar Gerardo Villarreal Ruiz <evillarreal.japdeva@gmail.com>, Edgar Villarreal Ruiz <vicealcaldepococi@gmail.com>

Buenas tardes,

Por instrucciones del señor Edgar Villarreal se remiten los borradores de los convenios, se le solicita proceder con el análisis y recomendaciones del mismo.

Muchas gracias

Licda. Nury Murillo Matarrita
Alcaldía
Municipalidad Pococí
Tel. 2710 71 82, Fax. 2710-7181
n.murillo@munipococi.go.cr
murillomatarrita@gmail.com

----- Forwarded message -----**De: Nury Murillo** <murillomatarrita@gmail.com>**Date:** vie., 15 mar. 2019 a las 10:40**Subject:** Convenios con el MEIC-Proyecto Ventanilla única**To:** Johnny Vargas <johnnyvargasarieta@gmail.com>, <paguilar2009@hotmail.com>, <vovidioc@yahoo.com>, Ginnette Sequeira Granados <ginaluna3025@gmail.com>, <constructorabenavides@hotmail.es>, Freddy Hernández Miranda <hernandezfre02@gmail.com>, Eliecer Araya <elieceraraya4074@gmail.com>, MARICRUZ CHAVES <marychaves17@hotmail.es>

[El texto citado está oculto]

2 archivos adjuntos Borrador-CONVENIO-REGIÓN HUETAR CARIBE-vf.doc
69K Borrador - Convenio específico Huetar Caribe-vf.docx
32K

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE
LAS MUNICIPALIDADES DE POCOCÍ, GUÁCIMO, SIQUIRRES,
MATINA, LIMÓN Y TALAMANCA.**

Entre nosotros, **CALIDADES DE LOS ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA PROVINCIA**, en adelante **MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES**, acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación Intermunicipal, en adelante el **CONVENIO**, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece que las municipalidades son autónomas y, se encuentran conformadas por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal, y por un alcalde, quienes tienen a su cargo administrar los intereses y servicios locales en cada cantón. (art 169 y 170 CP)
- II. Que el Código Municipal, Ley No. 7794, regula todo lo concerniente a las municipalidades.
- III. Que las municipalidades son personas jurídicas estatales, con patrimonio propio, y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. (art. 2 CM)
- IV. Que las municipalidades podrán ejercer sus competencias e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba. (art. 3 CM)
- V. Que las municipalidades poseen la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, para concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o

contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (art. 4 inc f. CM)

- VI. Que mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, las municipalidades podrán llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial. (art. 7 CM)
- VII. Que las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, se encuentran territorialmente ubicadas en la Provincia de Limón, lo que facilita el desarrollo de relaciones intermunicipales para el desarrollo conjunto del territorio y de toda la región. (art. 9 CM)
- VIII. Que las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, por su ubicación territorial, pueden unificar esfuerzos de carácter técnico, financiero y humano, para solventar sus necesidades de manera integral, reposicionando la región Huetar Caribe, así como fomentar el desarrollo socio económico, potenciando el acceso al trabajo, generando fuentes de empleo y la prestación de los servicios públicos de forma eficiente y eficaz para los munícipes de la región.

POR TANTO

Las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Con la suscripción del presente CONVENIO se pretende unir esfuerzos, para hacer uso racional de los recursos económicos, materiales y humanos con que cuentan las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES y procurar el apoyo, perfeccionamiento y continuidad de los servicios municipales que por ley debe atender cada gobierno local, así como implementar acciones innovadoras de forma conjunta, que permitan el desarrollo integral de la región.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES

- Unir esfuerzos de manera conjunta y coordinada para solventar las diferentes problemáticas que atañan a la región o incluso a un determinado territorio.
- Utilizar las buenas prácticas de comunicación asertiva en el planteamiento y solución de los intereses de la región.
- Comprometer los recursos humanos y financieros de los gobiernos locales en el desarrollo conjunto de la región.
- Implementar las estrategias que por acuerdo se pacten en el seno de los convenios **específicos** o contratos que se suscriban, derivados del presente **CONVENIO MARCO**.
- Promover la participación ciudadana para el fomento de iniciativas relacionadas con el desarrollo de los cantones.
- Informar a los munícipes respecto de los acuerdos tomados en el seno de este **CONVENIO**, así como los que se deriven de éste.

TERCERA: MARCO LEGAL

El presente **CONVENIO** será el marco legal general de referencia para el desarrollo de los objetivos esperados, de conformidad con el ordenamiento jurídico, que rige a las **MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES**. De la misma forma, las obligaciones de las **MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES** serán detalladas e incorporadas en los respectivos convenios o contratos **específicos**, acuerdos, cartas de entendimiento que a futuro se establezcan, debiendo quedar claramente establecidas en estos documentos, cuando así corresponda, lo concerniente a la

aplicación de la normativa, alcance y responsabilidades de cada corporación municipal.

CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

- Las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, convienen en que se establecerán acuerdos específicos para la realización de cada actividad y que deberán detallar el cronograma de las actividades a desarrollar, responsabilidades de las partes, recurso humano especializado, presupuestos, así como las condiciones inherentes a su ejecución.
- Las MUNICIAPALIDADES SUSCRIBIENTES, podrán conformar todo tipo de asociaciones o negocios de carácter contractual las cuales incluyen, pero no se limitan, a alianzas público privadas, sociedades públicas de economía mixta, empresas municipales, concesiones, fideicomisos, convenios, cartas de intención, contratos y todo tipo de mecanismos de financiamiento, para la consecución de sus fines públicos, todo de conformidad con la normativa, principios y jurisprudencia que rigen la materia.
- Cada uno de los acuerdos o contratos que se realicen, a partir del presente CONVENIO, deberá documentar como mínimo, lo siguiente: objeto (proyectos, obras, servicios o actividades por desarrollar), alcance, obligaciones de las partes (tanto particulares como conjuntas, si las hubiere), restricciones, limitaciones, obligaciones y potestades, reglas de confidencialidad, instancias responsables de supervisión y ejecución, plazo y posibles prórrogas, costo, administradores del negocio, así como el lugar o medio para atender notificaciones.

- Salvo casos de atención de situaciones de urgencia por caso fortuito o fuerza mayor, los instrumentos específicos serán ejecutados conforme la normativa y el aval jurídico requerido.

QUINTA: COORDINACIÓN

- Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente CONVENIO y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y compromisos de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, cada corporación municipal nombrará un Coordinador del CONVENIO.
- Las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, se comprometen a que cada vez que se sustituya a alguno de los coordinadores responsables del presente CONVENIO, ya sea por alguna de las causales que regula el Código Municipal o por finalización del periodo de nombramiento, lo informarán mediante oficio a las otras partes, a la brevedad posible, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. Hasta tanto no se cuente con la información oficial del coordinador sustituto, se presumirá suspendida la coordinación de esa corporación municipal dentro del CONVENIO, hasta tanto no se subsane ese aspecto.
- Sin perjuicio de la anterior designación, cada convenio o contrato específico derivado del presente CONVENIO, deberá contar con un subcoordinador que podrá ser el mismo coordinador del CONVENIO MARCO o en su defecto a quien éste designe, de conformidad con los alcances y naturaleza de cada caso. En caso de que el subcoordinador sea una persona diferente a la que ostenta la coordinación del CONVENIO MARCO, deberá rendir informes de la actividad, logística, avances, imprevistos y cualquier otro tipo

de información requerida por los coordinadores de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES. Lo anterior, sin detrimento de la obligación de los coordinadores del PRESENTE CONVENIO, de rendir los informes requeridos por parte de los Concejos Municipales.

SEXTA: COORDINADORES Y RESPONSABLES MUNICIPALES

Los coordinadores y responsables municipales de coordinar, decidir y ejecutar todo lo relacionado con el presente CONVENIO, serán las personas que ostenten el cargo de alcalde (sa) municipal de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, conforme la representación legal que ostentan por ley. Para desempeñar el cargo, podrán hacerse acompañar o designar en calidad de asesores, a los funcionarios municipales especialistas, que consideren necesario, según el caso y materia que se vaya a tratar.

SÉTIMA: MODIFICACIONES

El presente CONVENIO, podrá ser modificado, cuando se considere necesario, a solicitud expresa y por escrito de una o varias de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, para lo cual deberá mediar un acuerdo aprobado por unanimidad. La modificación acordada deberá ser suscrita mediante adenda al presente CONVENIO.

OCTAVA: EFECTOS DEL CONVENIO

- Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, por lo tanto, cada corporación municipal mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas.

- Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES del presente CONVENIO, para establecer convenios similares con otras instituciones o contratos con proveedores diversos, del mercado nacional o internacional.

NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Si una de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, incumpliera alguna de las cláusulas del presente CONVENIO, las otras quedan facultadas para que, previa audiencia de descargo a la parte infractora, de proceder, sea excluida del presente CONVENIO, con las responsabilidades que de ello se deriven.

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONVENIO

En todo caso, las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES se reservan el derecho de dar por concluido el CONVENIO unilateralmente, cuando se suscite alguna situación sobrevenida, tal como necesidad o conveniencia institucional, interés público, caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su continuidad, lo cual comunicará a las contrapartes, por escrito, de forma inmediata y razonada.

DÉCIMO PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO

Ninguna de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, podrá ceder a terceros, los derechos y obligaciones del presente CONVENIO.

DÉCIMO SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Cualquier divergencia que se presente, derivada de la interpretación o ejecución del presente CONVENIO, será sometida a la consideración y resolución de las respectivas autoridades municipales de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES.

En todo caso ninguna divergencia o conflicto será objeto de disputa judicial, debiendo las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, en la eventualidad de un

desacuerdo, someterse a los medios alternativos de solución de conflictos que se consideren pertinentes.

DÉCIMO TERCERA: REFRENDO INTERNO

De conformidad con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, este CONVENIO no debe ser sometido al refrendo de la Contraloría General de la República; por lo que para su validez y eficacia, será sometido al refrendo interno de las asesorías jurídicas de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES.

DÉCIMO CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia y eficacia del presente CONVENIO es de cuatro (4) años a partir de su firma, prorrogable por periodos iguales consecutivos hasta completar un máximo de veinte años (20), pudiendo ser objetado por escrito por las partes con al menos dos meses de anticipación al vencimiento, o salvo que alguna de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES decida poner término a éste, de conformidad con las cláusulas NOVENA y DÉCIMA del presente CONVENIO.

DÉCIMO QUINTA: NOTIFICACIONES

Para todos los efectos, las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, señalan como medio para recibir notificaciones, comunicaciones e información en general, los siguientes:

xxxxxx

Plenamente entendidos del contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene, firmamos conformes en cinco tantos, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil diecinueve.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL
Y MUNICIPALIDADES DE POCOCÍ, GUÁCIMO, SIQUIRRES, MATINA, LIMÓN Y
TALAMANCA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA
EL DIAGNÓSTICO, MAPEO, ANÁLISIS, DISEÑO DE REINGENIERÍA DE PROCESOS,
APOYO Y ASESORÍA TÉCNICA PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES.**

El INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL, en adelante "IFAM", cédula Jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos ciento cuarenta y dos-trece (4-000-042142-13). Representado en este acto por la señora **MARCELA MARITZA GUERRERO CAMPOS**, mayor, soltera, máster en economía del desarrollo con énfasis en economía empresarial y competitividad, vecina de la provincia de San José, cantón Montes de Oca, distrito San Pedro, portadora de la cédula de identidad número uno cero ochocientos cuarenta y seis cero ciento cincuenta dos, quien fue designada como **PRESIDENTA EJECUTIVA** del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en sesión ordinaria número cero cero uno quíen dos mil dieciocho celebrada por el Consejo de Gobierno el día ocho de mayo de dos mil dieciocho y autorizada para este acto por la Junta Directiva, según consta en el acuerdo XXX, artículo XXX de la Sesión extraordinaria N°XXX, celebrada por la Junta Directiva del IFAM el XXXX y **XXXXX XXXXX XXXX XXXX**, mayor, casado una vez, empresario, vecino de la provincia de Limón, cantón XXXX, distrito XXXX, portador de la XXXX, en su condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE XXXX**, según Resolución N.º XXXX del Tribunal Supremo de Elecciones, en adelante "las Municipalidades"; suscribimos el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**, con fundamento en las consideraciones, normas y principios jurídicos que se invocan seguidamente y se registrá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

- I. Que el IFAM es una entidad autónoma con personería jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 188 de la Constitución Política. Creado mediante la Ley N° 4574 de 4 de mayo de 1970, con el objetivo de *"fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal"*.
- II. Que el IFAM ostenta dentro de sus funciones: a) Prestar asistencia técnica reembolsable y no reembolsable a las Municipalidades para elaborar y ejecutar

proyectos de obras y servicios públicos, locales y regionales; b) Promover la formación de empresas patrimoniales de interés público entre las Municipalidades y otras entidades públicas y privadas; c) Coordinarse con otros organismos, nacionales o internacionales, para fortalecer su propia eficiencia y buscar soluciones para los problemas específicos de las Municipalidades.

- III. Que las Municipalidades de la Provincia de Limón, suscribieron un convenio marco de cooperación bajo el amparo del cual se firmarían convenios específicos para alcanzar los objetivos planteados, de tal forma que con el presente convenio se pretende conseguir el financiamiento de un diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica para la simplificación de trámites. Por lo cual han solicitado al IFAM, apoyo conforme sus competencias, para realizar la consultoría para el proyecto denominado "Proceso de simplificación de trámites en las municipalidades de la provincia de Limón
- IV. Que se requiere contratar el servicio de: diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales y las instituciones públicas regionales relacionadas, así como en la implementación de las actividades requeridas para la puesta en marcha de la propuesta del trámite simplificado.
- V. Que el IFAM de conformidad con la Ley de Organización y Funcionamiento Ley N° 4716 de 9 de febrero de 1971, es una institución autónoma que ostenta dentro de sus competencias las de fortalecer el régimen municipal, procurando la gestión eficiente del gobierno local y promoviendo el mejoramiento de la administración pública municipal.
- VI. Que para el tema puntual que nos ocupa, el IFAM dentro de sus fines tiene los de administrar aquellas obras o servicios públicos municipales o intermunicipales, cuando una o varias Municipalidades así lo soliciten y el I.F.A.M. lo estime conveniente, así como estimular la cooperación intermunicipal y promover un intercambio activo de informaciones y experiencias entre las Municipalidades.
- VII. Que las municipalidades son instituciones autónomas, que ostentan competencia

de conformidad con la normativa vigente para suscribir convenios con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, para llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial.

- VIII. Que tal y como se logra apreciar, tanto el IFAM como las municipalidades ostentan fines y objetivos comunes entre los cuales se encuentran la de propiciar la buena gestión de los diferentes cantones y regiones, siendo que en el marco del Convenio tripartito entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el Instituto de Asesoría y Fomento Municipal y el Consejo de Promoción de la Competitividad firmado el 05 de noviembre de 2018, el cual establece las pautas esenciales para la atención conjunta de mejora regulatoria y simplificación de trámites en las Municipalidades, asociado a la apertura de empresas y procedimientos para proyectos de construcción, potenciando los recursos disponibles, a través de la alianza público privada, se requiere contratar los servicios especializados en mejora de procesos, que permita implementar de forma eficiente la tramitología de las Municipalidades.
- IX. Que conforme el principio de legalidad resulta importante tener claro que la suscripción de un convenio específico de esta clase debe ajustarse al cumplimiento de los objetivos institucionales fijados en el ordenamiento jurídico, en el sentido de que se encuentre en estrecha relación con el cumplimiento de los fines y funciones institucionales, y a satisfacer de la mejor forma el fin público que justifica su creación y su existencia.
- X. Que un convenio de esta naturaleza también debe ajustarse al principio de razonabilidad, debiendo ser entre otros aspectos, el mecanismo apto para alcanzar el fin que se persigue, y haber sido valorado como necesario y legítimo para la satisfacción del interés público, en atención a los términos que ofrece el convenio en cuestión.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Se requiere contratar el servicio de: diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales y las instituciones públicas regionales relacionadas, así como en la implementación de las actividades requeridas para la puesta en marcha de la propuesta del trámite simplificado.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO

Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula primera del presente Convenio, las partes de común acuerdo, dentro del marco de sus competencias, sus reglamentos y disposiciones internas y el ordenamiento jurídico correspondiente, acuerdan que ante la carencia de fondos por parte de Las Municipalidades signatarias, el interés público aparejado a la necesidad de generar acciones de reactivación económica, el beneficio para los munícipes de la zona geográfica que abarca a Las Municipalidades, el IFAM brinde como aporte, la asistencia técnica para la contratación de una consultoría diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales y las instituciones públicas regionales relacionadas, que mejor se ajuste a los requerimientos de Las Municipalidades, desde el análisis y evaluación de la tecnología que cumpla a cabalidad con la legislación vigente y sus reglamentos.

Las Municipalidades signatarias harán el aporte correspondiente de forma proporcional (1/6 por municipalidad) que se detalla en cláusulas posteriores.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL

El presente Convenio será el marco legal general de referencia para el desarrollo de los objetivos esperados, de conformidad con las respectivas normativas de cada una de las partes signatarias y en general se regirá por el ordenamiento jurídico vigente, en estricto apego al principio de legalidad. De la misma forma, las obligaciones de las partes que suscriben el presente Convenio se detallan en las cláusulas siguientes.

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución, velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran para cada una de las actividades a desarrollar, las partes suscribientes nombra en calidad de administrador del Convenio a las siguientes personas:

Por el IFAM a xxxxx

Por la Municipalidad a

Las partes acuerdan que, en caso de sustitución de los administradores supra señalados, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los Administradores designados actuarán en este cargo durante todo el plazo del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por parte del IFAM:

1. Proveer el costo estimado de la consultoría para los estudios de preinversión del proyecto, lo cual conforme el estudio de mercado realizado tiene un valor promedio de \$85,000.00 USD.
2. Realizar el proceso de contratación de la consultoría, por medio de la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones, de acuerdo con los términos de referencia que en su momento sean consensuados por los coordinadores de las municipales y el IFAM. Todo conforme lo establece la normativa vigente para el tipo de contratación a realizar y los montos establecidos.
3. Proporcionar el personal técnico y de planta para la gestión del proceso de licitación, con el objeto de contratar la consultoría, así como, durante el proceso de ejecución y seguimiento de dicha consultoría, como facilitador del proceso.
4. Facilitar a Las Municipalidades, los estudios realizados por la consultoría contratada, los cuales serán propiedad del IFAM, para que puedan desarrollar el proyecto objeto de la consultoría.
5. Coordinar por medio de la Jefatura del Departamento Gestión de Fortalecimiento Municipal y los profesionales que esta última designe, la atención del proyecto en sus etapas de contratación administrativa y ejecución, hasta la obtención de los productos esperados, quienes mantendrán en todo momento comunicación con los funcionarios designados por cada municipalidad para el seguimiento del proyecto.

6. Asignar los recursos disponibles para la contratación de la consultoría para el diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales y las instituciones públicas regionales relacionadas, así como en la implementación de las actividades requeridas para la puesta en marcha de la propuesta del trámite simplificado, lo cual corresponderá al Departamento de Administración Hacendaria del IFAM en coordinación con el Departamento Gestión de Fortalecimiento Municipal.

Por parte de Las Municipalidades:

1. Nombrar la contraparte técnica con poder de decisión y con una dedicación mínima de ocho (8) horas semanales, al proyecto durante su etapa de contratación administrativa, para consultas que puedan surgir de información puntual local de cada Municipalidad y de al menos veinte (20) horas, durante la etapa de ejecución de la consultoría, para coadyuvar en la entrega de información requerida por los consultores o por el IFAM; así como en la facilitación de los talleres de convalidación y consenso con las poblaciones aledañas al proyecto determinado.
2. Facilitar las oficinas y salas de exposición para realizar los trabajos de recopilación de información y presentación de avances, respecto a los resultados obtenidos durante el proceso de investigación y análisis por parte del consultor o funcionarios del IFAM.
3. Proveer las instalaciones para realizar los talleres que correspondan de acuerdo con el alcance de la consultoría.
4. Suministrar la información de los servicios municipales, tanto de campo como administrativa, por medio de su personal, cuando sea requerido por el contratista o consultor, para cotejar la información levantada.

CLÁUSULA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

En los documentos o materiales que se publiquen o divulguen y que se hayan producido dentro del marco del presente Convenio, serán propiedad del IFAM, por lo que el adjudicatario no puede disponer de éstos para cualquier otro fin.

Cuando existan procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada uno de los signatarios del presente Convenio, las publicaciones o divulgaciones que se hagan deberán acatar esos procedimientos o regulaciones.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONDICIONES DE LA COOPERACIÓN

Cada proyecto que derive del presente Convenio deberá regularse y consultarse a las partes signatarias, así como las obligaciones específicas respecto de las actividades a desarrollar, recurso material y humano destinado al proyecto, productos esperados, instancias encargadas de la supervisión ejecución y evaluación del acuerdo, parámetros de evaluación, vigencia y posibles prórrogas, así como los aspectos atinentes a la propiedad intelectual. Cualquier otro proceso que no sea factible de ejecutar dentro del presente Convenio, se regirá por los procedimientos legales establecidos.

CLÁUSULA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL

El presente Convenio es sin relación de subordinación jurídico-laboral, en consecuencia, no existirá responsabilidad alguna del IFAM respecto del personal de Las Municipalidades y viceversa. Cada una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas.

CLÁUSULA NOVENA: SALARIOS Y CARGAS SOCIALES

Cada una de las partes efectuará el pago de salarios y cargas sociales de sus respectivos funcionarios y empleados, que participen en el proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de las partes durante la ejecución del proyecto será resuelta en primera instancia por las personas coordinadoras designadas por las partes.

Si los coordinadores no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del Convenio por mutuo acuerdo en documento escrito autorizado y firmado por todos los representantes de las partes, lo cual no eximirá a la o las municipalidades que incumplan, de resarcir proporcionalmente en la relación de un sexto (1/6) por corporación municipal, sobre los costos de los aportes realizados por el IFAM.

En todo caso, se podrá analizar la naturaleza del incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o resolución unilateral del Convenio que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria el procedimiento ordinario

regulado en la Ley General de la Administración Pública, lo que incluye la obligación de resarcir costos, y los daños y perjuicios ocasionados por la parte o partes incumplientes. La rescisión o resolución parcial o total en caso de operar no afectará las actividades que se encuentren en ejecución y se continuarán hasta su finalización.

En todo caso las partes podrán someterse al procedimiento y fallo de un tribunal de arbitraje de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, (Ley No. 7727 del 09 de diciembre de 1997).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este instrumento, se hace de forma escrita a las siguientes direcciones:

xxxxx

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO, VIGENCIA Y PRÓRROGAS

Este Convenio tendrá una duración de tres años contados a partir de la fecha de la firma por parte de los representantes legales de todas las partes, el cual podrá ser prorrogado por otro periodo igual en tanto no se haya podido cumplir con el objeto pactado por causas ajenas a la voluntad de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados, mediante adenda suscrita por las partes, los cuales serán identificados con un número de consecutivo y se anexarán formando parte integral del contenido del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ESTIMACIÓN

Se convienen los siguientes compromisos:

Del IFAM

1. Aportar los Estudios de preinversión, estimados en \$85,000.00 USD.
2. Aportar los salarios y viáticos de los profesionales encargados del seguimiento en las diferentes etapas del estudio de preinversión, para lo que se estima un costo de \$13,566,388.00.

De Las Municipalidades

1 Aportar el personal técnico necesario para el desarrollo de los estudios de preinversión, Asesor legal, Proveedor e Ingenieros, quienes fungirán como contraparte Municipal de la empresa encargada de realizar los estudios de preinversión, este rubro se estima en ₡222,057,242.40.

Como parte de la información que cada municipalidad suscribiente aportará al IFAM, deberá encontrarse acreditado el estimado de horas y costo de cada funcionario municipal asignado al proyecto.

2. Proveer un lugar adecuado para realizar los talleres y reuniones de seguimiento con los consultores y personal del IFAM, en las diferentes etapas de la preinversión, se estima para esto un monto de ₡1,600,000.00.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: REFRENDO

De conformidad con los artículos 3 y 17 del Reglamento sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en la Gaceta N° 202 del 22 de octubre del 2007, el presente Convenio se encuentra exento de refrendo por parte de la Contraloría General de la República y del refrendo interno por parte de la Asesoría Legal de las partes suscribientes.

La Asesoría Legal del IFAM y de Las Municipalidades, otorgarán el visto bueno al presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio específico, regirá supletoriamente la normativa interna de cada parte, las leyes y reglamentos aplicables, así como los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo costarricense vigente.

Estando todas las partes de acuerdo con las anteriores cláusulas, firmamos en
_____, a las _____ horas del día _____ de Enero del 2019.

Xxxxx

Firmas de alcaldes

MSc. Marcela Guerrero Campos
PRESIDENTE EJECUTIVA
IFAM

CARLOS ANDRES ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
TESTIGO DE HONOR

Por Unanimidad SE ACUERDA: Ya se Aprobó.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 655

Se presenta ante este Concejo el Sr. Alexander Mora Brenes, Presidente ADI Suerre, céd. 1-850-857, Teléfono: 8888-23-08, dice:

Por este medio nos dirigimos a ustedes para informarles y solicitarles su apoyo con una patente ocasional (venta de licores) y los debidos permisos correspondientes para las actividades a realizarse al día 27 y 28 de abril del 2019. Dicha actividad consta de una Cabalgata, caballos tratadores, baile, venta de comidas y bebidas, a realizarse en el salón comunal de Suerre de Jiménez. Los fondos recaudados serán en apoyo a las necesidades y proyectos de la comunidad.

Agradeciendo de antemano su valioso aporte y atención a la misma.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el permiso para la actividad siempre y cuando cumpla los requisitos de Ley. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 656

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0089-2019

Mediante la presente se le informa al Honorable Concejo que el día viernes 15 de marzo del año en curso no me presenté a la Sesión del Concejo Municipal debido a la reunión imprevista con el señor Vicepresidente de la República, el señor Marvin Rodríguez Cordero, para la atención de temas muy sensibles en la región y principalmente en nuestro cantón.

En mi ausencia, el señor Vice Alcalde Edgar Villarreal Ruíz participó de dicha sesión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce

ACUERDO N° 657

Se conoce nota para este Concejo suscrita por vecinos de la comunidad de San Rafael, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Estimados señores, después de saludarlos y desearles éxitos en su labor, nosotros los abajo firmantes y miembros de la comunidad de la Colonia San Rafael, con todo respeto le solicitamos la ayuda de ustedes para la compra de un terreno con el fin de construir el Cementerio de la Comunidad de la Colonia, San Rafael y lugares aledaños ya que en estos momentos no contamos con un lugar para tales fines.



Guápiles, 27 de marzo de 2019 ☎ Tel. 2710-6560 Ext. 132
Certificado N° DPCC-US-0555-2019
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Depto. De Planificación Urbana y Control Constructivo
Certificado de Uso de Suelo

Propietario: Cédula:

Plano Catastrado: Distrito:

Dirección de la propiedad:

Uso Solicitado:

Dentro del Plan Regulador ☐ Zona:

Fuera del Plan Regulador ☒

De acuerdo con el Plan Regulador Urbano del Cantón de Pococí de uso de suelo y de espacios públicos, vialidad y transporte, la propiedad y su uso deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Superficie mínima del lote:	2000	m ²	Altura máxima:	1.5	Coef.
Frente mínimo del lote:	6	ml	Densidad neta:	--	Viv/hab.
Cobertura máxima:	60	%	Antejardín:	2.00	ml

Línea de construcción	
Retiro Frontal: 2.00m	Retiro(s) Lateral(es): 3.00m si se construirán ventanas
Retiro Posterior: 3.00m	

Observaciones: Cumplir con las normas del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Ley de Construcciones y su Reglamento. Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento General de Cementerios.
 Respetar las áreas de protección de ríos quebradas o nacientes. Deberá contar con la viabilidad Ambiental
 Emitida por la SETENA. Sujeto a la aprobación del visado Municipal.

Resolución

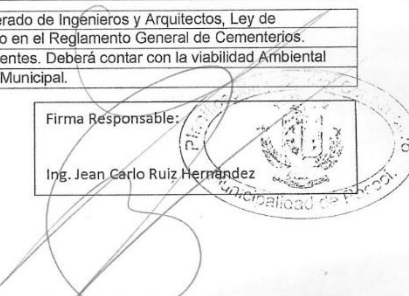
☐ Uso Conforme o Permitido

☐ Uso NO Permitido

☒ **Uso Condicional**

Firma Responsable:

Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández



Este certificado NO autoriza el inicio de la obra o a iniciar actividades lucrativas. Debe Tramitar las licencias correspondientes. El presente certificado no posee fecha de vencimiento, la cual será hasta tanto exista un nuevo Plan Regulador en la zona que modifique o cambie el uso de suelo solicitado.

Nota de Secretaría: queda en físico 43 páginas con firmar de los vecinos de la comunidad de San Rafael.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

F-FREDDY HERNÁNDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.